

ASAMBLEA GENERAL



SESION PLENARIA

Viernes 11 de enero de 1952,
a las 15 horas

SEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

Palais de Chaillot, París

SUMARIO

	<i>Página</i>
Informes financieros y estados de cuentas, e informes de la Junta de Auditores: designación de los miembros del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios	347
Examen de diversos puntos del orden del día de la sesión	347
Reglamentación, limitación, y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos y Control internacional de la energía atómica: informe de la Comisión de los Doce; informe de la Primera Comisión (A/2025)	348
Denuncia de actividades agresivas e intervención de los Estados Unidos de América en los asuntos internos de otros países, reveladas por la asignación de cien millones de dólares para financiar el reclutamiento de personas y la organización de grupos armados en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Polonia, Checoslovaquia, Hungría, Rumania, Bulgaria, Albania, y en algunos otros países democráticos, así como fuera de dichos países: informe de la Primera Comisión (A/2030)	363

Presidente : Sr. Luis PADILLA NERVO (México).

Informes financieros y estados de cuentas, e informes de la Junta de Auditores: designación de los miembros del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios

[Tema 39 del programa]

1. El PRESIDENTE: Antes de iniciar el examen del orden del día de la presente sesión, debo recordarles lo siguiente.

2. El 7 de diciembre de 1951, en su 352a. sesión plenaria, la Asamblea General, al tratar el tema 39 a) titulado « Informes financieros y estados de cuentas, e informes de la Junta de Auditores: Naciones Unidas, ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1950 », aprobó una resolución [A/1995] conforme a la cual, entre otras cosas se pedía al Presidente de la Asamblea General se sirviera « nombrar un Comité de Negociaciones sobre los fondos extrapresupuestarios, compuesto de siete miembros, con objeto de celebrar consultas, tan pronto como sea posible, durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, con los Estados Miembros y no miembros respecto de las cantidades que los gobiernos estén dispuestos a aportar voluntariamente para cada programa aprobado por la Asamblea sin que para el mismo haya créditos consignados en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y respecto al cual la Asamblea

General haya pedido especialmente al Comité de Negociaciones que obtenga promesas de contribuciones voluntarias de los gobiernos ».

3. En conformidad con esta resolución he designado como miembros del Comité de Negociaciones sobre fondos extrapresupuestarios a los siguientes países: el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, el Líbano, Pakistán, el Reino Unido y el Uruguay.

Examen de diversos puntos del orden del día de la sesión

4. El PRESIDENTE: Los representantes tienen ante sí el orden del día de la sesión, cuyos nueve puntos son informes de ciertas Comisiones sobre algunos de los temas que les fueron asignados. Me permito consultar a los miembros de la Asamblea respecto a la aplicación del artículo 67 de nuestro reglamento que dice: « El informe de una Comisión será discutido en sesión plenaria de la Asamblea General, si al menos un tercio de los miembros presentes y votantes en sesión plenaria estima necesaria tal discusión. Toda propuesta en este sentido será puesta a votación inmediatamente y sin debate ».

5. Si no hay propuesta de que se abra discusión sobre estos informes, entenderé que la voluntad de la Asamblea es la de pasar directamente a la votación.

6. Sr. BARANOVSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la RSS de Ucrania propone abrir un debate general sobre el tema 59 del programa de la Asamblea General.

7. Esperamos que la delegación de los Estados Unidos, que ha insistido en que este tema sea examinado en sesión plenaria, apoyará la propuesta de la delegación de la RSS de Ucrania.

8. El PRESIDENTE: El representante de la RSS de Ucrania ha solicitado que se abra debate sobre el segundo punto del orden del día de la sesión. Someteré a votación la propuesta de la delegación de la RSS de Ucrania.

Por 28 votos contra 5 y 15 abstenciones, queda rechazada la propuesta.

9. El PRESIDENTE: Se aplicará, por lo tanto, el artículo 67 del reglamento. Los representantes que deseen explicar su voto sobre cada proyecto de resolución tienen derecho a hacerlo, limitando a un máximo de siete minutos las intervenciones sobre cada uno de los puntos del orden del día.

10. Sr. VON BALLUSEK (Países Bajos) (*traducido del inglés*): En vista de que la delegación de los Países Bajos desea presentar una enmienda en relación con la cuestión de las reservas a las convenciones multilaterales [tema 49a)], me permito pedir a la Asamblea General que se abra un debate sobre el octavo punto de la sesión de hoy.

11. El PRESIDENTE: Como el representante de los Países Bajos ha pedido que haya debate sobre el octavo punto del orden del día [temas 49a) y 50] someteré a votación la propuesta.

Por 21 votos contra 10, queda rechazada la propuesta.

Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos, y Control internacional de la energía atómica: informe de la Comisión de los Doce; informe de la Primera Comisión (A/2025)

[Temas 66 y 16 del programa]

12. Sr. THORS (Islandia), Relator de la Primera Comisión (*traducido del inglés*): Cábeme el honor de presentar a la Asamblea General el informe de la Primera Comisión sobre los temas 66 y 16 del programa, de los cuales, el 66 había sido inicialmente presentado a la Asamblea por las delegaciones de los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido.

13. La Primera Comisión ha examinado simultáneamente ambos temas en veinticuatro sesiones celebradas entre el 19 de noviembre y el 19 de diciembre. En la 447a. sesión, celebrada el 19 de noviembre, las delegaciones de los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido presentaron a la Primera Comisión un proyecto conjunto de resolución [A/C.1/667]. En la 453a.

sesión, celebrada el 24 de noviembre, la URSS presentó una enmienda [A/C.1/668] al proyecto conjunto de resolución.

14. En la 454a. sesión, celebrada el 26 de noviembre, las delegaciones de Irak, de Pakistán y de Siria presentaron un proyecto conjunto de resolución [A/C.1/670] en que se proponía el establecimiento de una subcomisión compuesta del Presidente de la Asamblea General, como Presidente, y de los representantes de Francia, de la URSS, del Reino Unido y de los Estados Unidos, con objeto de formular las propuestas preparadas de común acuerdo y referentes al control y a la reducción de las fuerzas armadas y de los armamentos y a la abolición de las armas atómicas y de otras armas de destrucción en masa. En la 461a. sesión, celebrada el 30 de noviembre, ocurrió algo muy inusitado en esta Comisión, que es sumamente polémica, pues se decidió por unanimidad la creación de la subcomisión. En uno de los párrafos del proyecto de resolución que prevé la creación de la subcomisión, se expresa la confianza en que mediante la reducción y limitación de los armamentos y la abolición de las armas de destrucción en masa, pueda desvanecerse el temor de la guerra y pueda restituirse a la humanidad ansiosa la esperanza de una vida mejor para el común de los hombres. Esta subcomisión ha sido encargada de una gran tarea y su creación ofrece a las grandes Potencias una nueva y más favorable oportunidad para juntarse a discutir sus divergencias. Los pueblos del mundo han seguido con el mayor interés y ansiedad la obra de la subcomisión, que se reunió a puerta cerrada y celebró diez sesiones. El 10 de diciembre de 1951, el Presidente de la Asamblea General, como Presidente de la subcomisión, transmitió al Presidente de la Primera Comisión, una carta [A/C.1/677] que acompañaba un memorándum preparado por él a petición de los miembros de la subcomisión y unánimemente aprobado por ellos, memorándum que ha de ser considerado como el informe de la subcomisión a la Primera Comisión.

15. La subcomisión logró acuerdo en algunos temas secundarios. Este acuerdo fué recibido con gran satisfacción, porque cualquier acuerdo de pequeña importancia despierta una gran esperanza en el perturbado mundo de nuestros días. Sin embargo, y desgraciadamente, este acuerdo no se ha alcanzado todavía sobre los problemas principales.

16. Ahora me referiré al informe de la Primera Comisión que es necesariamente extenso. Me tomo la libertad de presumir que todos los representantes lo conocen. No es otra cosa que el objetivo relato ordinario de la actividad de la Primera Comisión sobre estos temas.

17. El proyecto tripartito de resolución presentado por los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido en su forma revisada, fué votado en la 471a. sesión, celebrada el 19 de diciembre, y aprobado en su totalidad por 44 votos contra 5 y 10 abstenciones. Este proyecto de resolución está incluido al final del informe y tengo el honor de recomendar su examen a la Asamblea General.

18. Me permito señalar los tres primeros párrafos del proyecto de resolución que nos ocupa :

« *La Asamblea General,*

Conmovida por la ansiedad originada por la falta general de confianza que aflige al mundo y que lleva al agobio de armamentos cada día mayores, y al temor de la guerra,

Deseando aliviar a los pueblos del mundo de ese agobio y ese temor, y liberar así energías y recursos nuevos para programas positivos de reconstrucción y desarrollo,

Reafirmando su deseo de que las Naciones Unidas establezcan un sistema efectivo de seguridad colectiva para el mantenimiento de la paz, y de que las fuerzas armadas y los armamentos del mundo se reduzcan progresivamente de conformidad con los propósitos y principios de la Carta... »

19. ...Por ello

« Establece... una comisión de desarme... »

Todo el mundo se pregunta si tendrá éxito. Le espera una misión enorme. Esperemos que sea digna de su nombre.

20. El PRESIDENTE : La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución cuyo texto aparece al final del documento A/2025.

21. Las delegaciones de la URSS y de Checoslovaquia han presentado enmiendas al proyecto de resolución, que constan en los documentos A/2026 y Corr. 2 y A/2035. La delegación de la URSS se ha servido notificarme que no insiste en poner a votación sus enmiendas [A/2026 y Corr. 2]. Por consiguiente, considero dichas enmiendas como retiradas.

22. Me permito señalar a los representantes que deseen explicar su voto, tanto sobre el proyecto de resolución de la Primera Comisión, como sobre la enmienda de la delegación de Checoslovaquia [A/2035], única que continúa ante esta Asamblea, la conveniencia de hacer esas explicaciones en una sola intervención.

23. Sugiero a la Asamblea que votemos primeramente sobre las enmiendas al preámbulo y, en seguida, sobre las enmiendas a la parte dispositiva.

24. Someto a votación la primera enmienda de Checoslovaquia, que tiende a suprimir los cinco primeros párrafos del preámbulo.

Por 42 votos contra 5 y 8 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

25. El PRESIDENTE : Ahora votaremos sobre la segunda enmienda de Checoslovaquia, que tiende a suprimir los párrafos 3 al 10 de la parte dispositiva.

Por 42 votos contra 5 y 9 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

26. El PRESIDENTE : Pasamos ahora a votar sobre la tercera enmienda presentada por la delegación de Checoslovaquia, que consiste en la inclusión, después

del párrafo 2 de la parte dispositiva, de un nuevo párrafo cuyo texto es el siguiente :

« 3. *Transmite a la Comisión de Energía Atómica y de Armamentos de Tipo Corriente, para su examen, el proyecto de resolución sobre el tema 66 del programa del sexto período de sesiones de la Asamblea General, presentado a la Primera Comisión por las delegaciones de los Estados Unidos de América, de Francia y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (A/C.1/667/Rev.1), y las enmiendas a dicho proyecto de resolución presentadas por la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/C.1/668/Rev.2). »*

Por 41 votos contra 6 y 8 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

27. El PRESIDENTE : Habiendo sido rechazadas las enmiendas al proyecto de resolución de la Primera Comisión, procederemos ahora a votar sobre el proyecto en su totalidad [A/2025], tal como ha sido presentado por la Primera Comisión.

28. Tiene la palabra el representante de Yugoslavia para una cuestión de orden.

29. Sr. BEBLER (Yugoeslavia) (*traducido del francés*) : Pido simplemente que se vote por separado el inciso c) del párrafo 3.

30. El PRESIDENTE : Conforme a lo solicitado por el representante de Yugoslavia, someto a votación el inciso c) del párrafo 3.

Por 32 votos contra 5 y 9 abstenciones, queda aprobado el inciso c) del párrafo 3.

31. El PRESIDENTE : Tiene la palabra el representante de Francia para una cuestión de orden.

32. Sr. MOCH (Francia) (*traducido del francés*) : Había pedido la palabra para una cuestión de orden, antes de que se iniciara la votación, pero la mesa no me vió. Quería indicar que algunas delegaciones, entre ellas la de Francia, deseaban explicar su voto y que no hubiese una sola explicación sobre el texto principal y sobre las enmiendas. También creemos que sería más conveniente que todas esas explicaciones se diesen antes de la votación, y no después, ya que tal vez podrían modificar ciertas posiciones.

33. El PRESIDENTE : Me excuso ante el representante de Francia por no haber visto que deseaba hablar antes de que empezara la votación.

34. Como expliqué anteriormente a la Asamblea, cada delegación tiene derecho a explicar su voto. Al no ver, antes de empezar la votación, que alguien pidiese la palabra para explicar su voto, comencé esta votación. Me excuso nuevamente, por tanto, ante el representante de Francia.

35. Si no hay ningún representante que en estos momentos desee explicar su voto, y habiendo sido comenzada la votación, someteré a la votación de la Asamblea el proyecto en su totalidad, tal como ha sido presentado por la Primera Comisión.

Por 42 votos contra 5 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad.

36. Adly Bey ANDRAOS (Egipto) (*traducido del francés*): Antes que nada, debo confesar que comparto totalmente, aunque un poco tarde, el parecer expresado por el representante de Francia. Estimo que normalmente se nos debería permitir explicar nuestro voto y aclarar nuestras opiniones antes de proceder a la votación. Pero es evidente que el otro método tiene la ventaja de ser más expeditivo, y debo felicitar a esta Asamblea por haber adoptado en tan corto plazo decisiones de tanta importancia, de las cuales puede depender en cierto modo el problema fundamental que constituye la razón de ser de esta Asamblea, es decir la organización de la paz.

37. Se nos han presentado dos propuestas, dos sistemas; hasta debería decir que sólo tenemos hoy una propuesta, ya que se nos ha informado que, como la URSS no insiste en que esta Asamblea se pronuncie sobre su enmienda, sólo nos quedaban las propuestas presentadas conjuntamente por Francia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido. Parece que se nos ha querido decir que no seamos más papistas que el papa, y que nos unamos también a aquéllos.

38. Pues bien, la delegación de Egipto y algunas de las delegaciones de los países árabes y asiáticos se niegan a recibir inspiraciones de la calle Grenelle o de la avenida Gabriel. Expresamos nuestra opinión sobre las cuestiones que nos interesan, juzgando cada caso según sus méritos propios, y no colocándonos en uno u otro campo.

39. Las objeciones que nos sugerían las proposiciones de las tres Potencias quizás eran más bien de carácter idealista que de carácter práctico. Como tan acertadamente ha declarado el jefe de la delegación de Siria en el curso de los debates de la Primera Comisión, las propuestas de las tres Potencias no son lo suficientemente buenas para que, en conciencia, podamos apoyarlas, ni lo bastante malas para que podamos rechazarlas todas. Por ese motivo, hemos preferido abstenernos. No se trata de ser « neutrales » — es fácil formular palabras que satisfacen a la prensa y a cierta pereza de espíritu que se resiste a analizar las situaciones tal como realmente son — no se trata de ser neutrales, sino de no dejarse alistar en un bando y, sobre todo, de negarse a aceptar como la última palabra de la sabiduría humana unas propuestas que se hubiesen podido perfectamente mejorar, aun con un espíritu muy realista.

40. En efecto, la principal objeción que teníamos que oponer a las propuestas de las tres Potencias se inspiraba en el hecho de que la prohibición de la bomba atómica y de las demás armas de destrucción en masa es considerada en las propuestas como un objetivo lejano, como un ideal supremo al cual sólo es posible llegar mediante un proceso muy prolongado. En efecto, esas propuestas prevén que se procederá por etapas, comenzado por las armas más sencillas y concluyendo por las más temibles. Equivale a decir que para curar el cáncer hay que cuidar primero el resfriado. Todos saben, porque no es ningún misterio para nadie, que si el mundo vive hoy con el temor constante de la guerra, no se trata de la guerra corriente, pues, por desgracia, desde que existe la humanidad no se ha

encontrado el medio de impedir la guerra. Lo que podía hacerse y lo que se debió procurar hacer, era tratar de humanizar la guerra y de contenerla dentro de ciertos límites.

41. La delegación de Egipto, al igual que otras delegaciones asiáticas y árabes, estima que, como la bomba atómica es un arma cuyo efecto no puede ser definido en cuanto a su objetivo, ni tampoco limitado por el tiempo, y que, además, es un arma que no puede calificarse de defensiva, es indispensable encontrar el medio de proscribirla. La delegación de Egipto opina también que no se trata de ninguna quimera, puesto que ya existen precedentes como el de la prohibición de los gases asfixiantes y que en el pasado ha llegado a evitarse realmente el empleo de los gases asfixiantes, sin más sanción que la sanción moral. Es cierto que junto a la sanción moral existía también el temor de las represalias. En la hora actual, también existe este temor respecto a las armas atómicas, pues ha dejado de ser el secreto o el monopolio de uno de los dos bloques en que se divide la humanidad.

42. Por otra parte, pensábamos también que no podíamos votar en favor de la enmienda de la URSS, pues esa propuesta, que consistía en proceder al desarme en la proporción de un tercio, a base de los armamentos de tipo corriente, no conducía a un cambio radical de la situación actual, ya que reduciendo cada uno sus armamentos en la misma proporción, el peligro de guerra seguía siendo el mismo.

43. He ahí, en dos palabras, cuál ha sido nuestra actitud. En los siete minutos que se me han concedido no puedo entrar en los detalles técnicos de la manera como, aún antes de crearse la Comisión de Desarme, habíamos previsto, no la prohibición de la producción de armas atómicas, sino por lo menos la prohibición del empleo de esas armas, y de la forma en que, a nuestro parecer, esta prohibición debía constituir una medida transitoria para permitir que el mundo trabajara en favor de la paz hasta que se lograsen soluciones más definitivas.

44. Todo eso pertenece al pasado, pero no sucede lo mismo con nuestra actitud que sigue siendo la misma, actitud de contribución a toda obra positiva de paz y de oposición, cada vez que nos encontramos en presencia de oídos más o menos atentos, que no quieren aceptar la contribución leal a la paz.

45. Resumiré mi posición con una cita que extraigo de uno de los maestros del pensamiento francés del siglo XVII. Bossuet, en su *Discours sur l'Histoire Universelle* (Discurso sobre la Historia Universal), definió en pocas palabras la posición del antiguo Egipto, que es también la posición del Egipto contemporáneo. Escribía Bossuet, con una presciencia extraordinaria:

« Egipto amaba la paz porque amaba la justicia, y sólo tenía soldados para su defensa. Satisfecho de su país donde todo abundaba, no aspiraba en absoluto a la conquista. Se extendía de otra manera, enviando sus colonias por toda la tierra y, con ellas, la cortesía y la ley. »

46. Esto es precisamente lo que hemos querido hacer en esta Asamblea, tratando de aportar nuestro con-

curso para que, en las relaciones entre los Estados, reinen precisamente la cortesía y la ley. Continuaremos nuestro camino con perseverancia y en el próximo período de sesiones de la Asamblea, si Dios quiere, volveremos a recomendar la moderación, la prudencia y el buen juicio.

47. Sr. H. S. MALIK (India) (*traducido del inglés*): Quisiera hacer una breve declaración para explicar el voto de mi delegación sobre la resolución acerca de la reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos.

48. Quisiera decir, al comienzo, que acogemos con satisfacción la iniciativa tomada sobre este materia en el actual período de sesiones, y que apoyamos calurosamente la propuesta de crear una comisión de desarme. Esperamos que las deliberaciones de esta comisión serán por lo menos el comienzo de la formulación de un plan convenido. Mi delegación, debemos recordarlo, se ha mostrado decididamente en favor de la fusión de las funciones de la Comisión de Energía Atómica y de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, y tenemos la satisfacción de que esta proposición haya sido aceptada casi unánimemente. Esto, a nuestro parecer, constituye en sí un paso significativo en la buena dirección. También estamos satisfechos de que la proposición de celebrar una conferencia mundial para examinar las propuestas de un proyecto de tratado, haya recibido un apoyo similarmente amplio.

49. Durante los debates de la Primera Comisión y de la Comisión de los Doce, mi delegación insistió consecuentemente en que si no podía lograrse acuerdo general en cuanto a los principios rectores y a las atribuciones de la propuesta Comisión de Desarme, estos principios y atribuciones habrían de ser por lo menos lo suficientemente flexibles para conciliar las diferentes opiniones. Este principio, observamos, ha sido en parte aceptado en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución de las tres Potencias; pero, en cuanto a otros principios, todavía subsisten, desgraciadamente, grandes diferencias de opinión. Teníamos la esperanza, en común con muchas delegaciones, de que la subcomisión de las cuatro Potencias creada por la Primera Comisión, lograra suavizar las divergencias. Estoy seguro de que todos lamentamos el que, aunque la subcomisión redujo hasta cierto punto el desacuerdo, persistan todavía opiniones divergentes sobre ciertas cuestiones de principio.

50. En la votación respecto al proyecto de resolución de las tres Potencias, en la Primera Comisión, mi delegación votó a favor de los párrafos 1 y 2, de la primera parte del párrafo 3, de los párrafos 8 y 10 de la parte dispositiva, y de los considerandos primero, segundo, quinto y sexto; sobre el resto se abstuvo en gran parte porque las grandes Potencias no han logrado ponerse de acuerdo. Nos parece condición previa para el éxito de cualquier plan de desarme, que las Potencias que posean más armamentos se pongan primero de acuerdo sobre los principios fundamentales. A falta de tal acuerdo, mi delegación se ha visto obligada a abstenerse respecto de la resolución en su totalidad.

51. Mi delegación está satisfecha de que se haya creado una comisión de desarme. Esperamos que no solamente se guiará en sus deliberaciones por las instrucciones contenidas en la resolución, sino que estará dispuesta a examinar cualquier otra propuesta razonable y constructiva que le sea sometida en adelante. Mi gobierno, que ha estado siempre muy interesado por el problema del desarme, dará a la comisión, si ésta le invita, la asistencia y el apoyo que le sea posible dar.

52. La importancia vital de la misión confiada a esta comisión es obvia. El mundo de hoy día está enfermo de temor y aprensión de que haya otro conflicto armado en gran escala, con todas sus terribles perspectivas para la humanidad. Todos aquellos que desean vivamente la paz — no hay quién no la desee — rogarán por el éxito de esta comisión. Seguirán ansiosamente los trabajos de esta comisión, con la esperanza de que los representantes de las grandes Potencias lograrán ponerse de acuerdo y elaborar soluciones para los urgentes problemas a que se hace frente, con lo cual aliviarán la tensión mundial e instaurarán una era de paz.

53. Sr. SANGUINETTI (Argentina): En el debate realizado en la Primera Comisión con motivo del desarme, la delegación argentina se abstuvo de intervenir, no obstante la importancia trascendental de resolver satisfactoriamente ese problema, que concuerda con los deseos de su gobierno. Por ello, en esta oportunidad deseo explicar los fundamentos del voto que oportunamente emitió la delegación.

54. Ya en las sesiones iniciales de este sexto período de sesiones de la Asamblea, la delegación argentina expuso, en sus líneas generales, la aspiración de su gobierno en el sentido de que las naciones aquí representadas llegaran a soluciones positivas y concretas en los problemas que hoy afligen a la humanidad, para eliminar la tensa situación internacional y, con ello, los peligros de una nueva guerra, en circunstancias, precisamente, en que existen problemas de verdadera necesidad hasta la miseria de todo orden en una parte considerable de la población del mundo, mientras en otra parte se disfruta de un elevado nivel de vida, con todos los beneficios que proporcionan el progreso y la riqueza.

55. Mi delegación señaló, asimismo, la necesidad de que los pueblos disfruten de una paz basada en un programa de justicia social que comprenda las verdaderas condiciones en que se desenvuelve la vida de esos pueblos. Y lo reafirmo, porque en mi país hoy, gracias a la resuelta acción de su gobierno, esto es una realidad.

56. La República Argentina, que a través de su historia puede exhibir ante el mundo una trayectoria pacifista, toda vez que jamás ha agredido a ningún país sino que, al contrario, ha resuelto amistosamente o por el arbitraje los problemas emanados de la época colonial y que hasta en su momento le fué dado establecer una limitación equilibrada de las fuerzas navales con la nación hermana de Chile; la República Argentina — repite — acogió con profunda simpatía el tema

sometido a la Asamblea, tendiente a la limitación y a la reducción de las fuerzas armadas y de los armamentos como primer paso destinado a disminuir la actual tensión internacional, con miras a alcanzar la armonía necesaria entre las grandes Potencias y eliminar el peligro de una nueva guerra mundial, que hoy se cierne sobre el mundo.

57. Todas las naciones aquí representadas, como hemos tenido oportunidad de escuchar, comparten este sentimiento. Más aun; en una u otra forma se ha señalado cómo el pesado fardo de los armamentos gravita sobre la economía de las naciones, en perjuicio de su desarrollo en los diversos órdenes de la vida, en particular impidiendo o limitando considerablemente la ayuda que necesitan los pueblos que tanto sufrieron con la última guerra y aquellos que, por su precario estado actual, todavía están lejos de poder vivir en las condiciones humanas a que tienen derecho y que no armonizan con los progresos alcanzados en el siglo en que vivimos.

58. Por si ello fuera poco, todos reconocemos los graves daños de todo orden que acarrearán las guerras, en que vencedores y vencidos sufrirán por largos años sus desastrosas consecuencias, sin contar lo que importa en las actuales circunstancias la destrucción de una civilización construída con tantos sacrificios y esfuerzos a través de los siglos.

59. Por ello el Gobierno argentino acogió con simpatía el proyecto, y la delegación tuvo esperanzas de que pudiera llegarse a la solución ansiada. Previsora y oportunamente, la delegación argentina señaló, en la Primera Comisión, que para llegar a un resultado positivo y concreto era condición básica que las grandes Potencias llegaran a un acuerdo sobre las cuestiones fundamentales del problema del desarme. Tenemos la convicción de que sólo mediante el entendimiento recíproco y suavizando asperezas, puede eliminarse la amenaza de la guerra. Creemos firmemente en la posibilidad de coexistencia de los bloques en que hoy se divide casi todo el mundo, pues ello resulta factible si la acción de los mismos se desarrolla paralela y armónicamente, renunciando, si fuera necesario, a ciertos intereses en bien de la convivencia pacífica de la humanidad. Pero si la acción de ambos es opuesta, el choque puede llegar a ser fatalmente inevitable, desembocando en una nueva guerra que nadie quiere y que todo el mundo teme.

60. ¿Qué nos ha sido dado comprobar? La Primera Comisión, por obra de la excelente iniciativa de las delegaciones de Irak, Pakistán y Siria, recomendó a la subcomisión constituída por los delegados de las cuatro grandes Potencias buscar la solución de las divergencias existentes entre ellas. Todos nosotros reconocemos la inteligente y eficaz acción desarrollada durante esas difíciles negociaciones por el Sr. Padilla Nervo, Presidente de la Asamblea.

61. Los resultados, sin embargo, son conocidos: se lograron algunos progresos, es cierto; pero no en las cuestiones fundamentales, que permanecen en igual situación. Quedaba, sin embargo, la puerta abierta para la prosecución ulterior de las discusiones, como lo

expresaron los representantes de dichas Potencias. No obstante ello, las declaraciones ulteriores de los representantes no dejaron entrever una solución a los problemas examinados.

62. Por ello la delegación argentina optó por la abstención en aquella oportunidad. Ahora hemos llegado al final de las deliberaciones sobre este tema en sesión plenaria, y nos encontramos prácticamente en la misma situación a que se llegó en la Primera Comisión. Todos están concordes con la necesidad de llegar a una reducción y limitación de las fuerzas armadas y armamentos; todos desean humanizar la guerra, pero subsisten las serias diferencias que separan a las grandes Potencias que tienen sobre sí la responsabilidad de la paz del mundo.

63. No quiero terminar estas breves consideraciones tendientes a fundamentar el voto de la delegación argentina sin expresar una vez más los sentimientos pacifistas de mi país, expuestos reiteradamente por el Presidente de la República Argentina, General Juan Perón.

64. Sirdar Mohammad NAIM (Afganistán) (*traducido del francés*): Durante los debates de la Primera Comisión acerca del problema del desarme, mi delegación se abstuvo de votar sobre los diversos proyectos de resolución presentados por las Potencias occidentales y por la URSS.

65. La razón que ha determinado la actitud de la delegación de Afganistán, así como la de otros países, es la esperanza de que favoreciendo la formación de una subcomisión en la que participarían los Estados Unidos, la URSS, el Reino Unido y Francia, habría mayor posibilidad de llegar a un acuerdo entre las grandes Potencias. Sobre esta base sólida — me refiero al acuerdo entre las grandes Potencias — la cuestión de la reducción de armamentos habría tenido las mayores posibilidades de éxito. Este acuerdo nos hubiera permitido prever el fin de la funesta carrera de armamentos que actualmente — no obstante todos los argumentos en favor del equilibrio de fuerzas — hace presentir en el mundo entero la inminencia de una catástrofe.

66. Desgraciadamente nuestras esperanzas no se vieron justificadas. Cuando terminaron las discusiones de la subcomisión no se había llegado a resultado tangible que aproximase en algo por lo menos, las dos tesis.

67. Ahora hemos tenido que votar sobre el único proyecto de resolución que obtuvo la mayoría de votos en la Primera Comisión. Este proyecto de resolución no es perfecto, puesto que no puede aspirar a la unanimidad de votos. Pero a falta de algo mejor, evidentemente marca un paso hacia el objetivo que la humanidad entera quisiera alcanzar.

68. La continuación de los trabajos de la Comisión de Desarme, considerada en el primer párrafo de la parte dispositiva de la resolución, dará si duda algunos resultados apreciables cuando se reanuden las discusiones en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

69. Así, siguiendo la política de mi gobierno, fundada en el ideal de la paz y de la cooperación entre las naciones, y con la profunda convicción de que no puede haber otra garantía que la paz para preservar la dignidad humana, he votado en favor del proyecto de resolución en su conjunto.

70. Sr. PALAR (Indonesia) (*traducido del inglés*): Sólo quiero hacer una breve declaración para explicar el voto de mi delegación. Las grandes Potencias contrapuestas están de acuerdo en que debe llevarse a cabo una reducción de los armamentos de tipo corriente y de las fuerzas armadas, y en que se debe prohibir el arma atómica. Esto es un hecho concreto. No obstante, una desconfianza fundamental impulsa a ambas partes a buscar caminos diferentes para realizar esta finalidad. Desgraciadamente, esto es también un hecho concreto. Las tres Potencias occidentales esbozan su método en su proyecto tripartito de resolución, como la URSS en su enmienda que ahora retira. No osamos creer, sin embargo, que la opinión de la URSS haya cambiado.

71. Estamos dispuestos a hacer todos los esfuerzos por conciliar estas dos opiniones opuestas, pero mi delegación se niega a seguir cualquiera de los caminos que se nos señalan. El problema que tenemos que resolver aquí, y ahora, es: cómo disminuir y, si es posible, eliminar la desconfianza que existe entre las partes opuestas. Esto no puede lograrse votando en favor de una u otra de las opiniones sostenidas por las partes.

72. Mi delegación, por lo tanto, se abstuvo de votar sobre el proyecto tripartito de resolución que divide peligrosamente a las grandes Potencias opuestas.

73. Sr. MOCH (Francia) (*traducido del francés*): La Asamblea General acaba de pronunciarse sobre el proyecto de resolución relativo a la reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos, así como al control internacional de la energía atómica con objeto de utilizarla exclusivamente para fines pacíficos.

74. La delegación de Francia, que es una de las coautoras de este proyecto, agradece a los miembros de la Asamblea General por la aprobación de este texto que, en su forma definitiva, es el fruto del estudio minucioso de la Primera Comisión y de la subcomisión presidida por el Sr. Padilla Nervo.

75. Quisiera simplemente explicar por un lamento y una esperanza, los motivos del voto favorable que ha dado Francia.

76. El lamento — muy sincero — se debe a que la delegación de la URSS no pudiera adherirse a este proyecto; a que el Sr. Vishinsky dedicara todo su talento — que es grande — a defender aquí, en la Asamblea, en todo momento — con la excepción del día de hoy — el principio de la prohibición de las armas atómicas, sin la instauración de un control previo, y el de la reducción en un tercio, en un año, de los armamentos de las cinco grandes Potencias. Vds. saben por qué no podemos aceptar que aumente la superioridad de la URSS en aquello en que estriba tal superioridad, ni suprimir la de la democracia en lo que éstas están mejor equipadas.

77. No obstante la imposibilidad de una conciliación, no obstante la vano que sería un esfuerzo de desarme emprendido sin el acuerdo unánime y sincero de las Potencias que disponen de fuerzas importantes, hemos querido colocar este voto bajo el signo de la esperanza. Las razones de nuestra fe son múltiples.

78. Ante todo, como lo han reconocido otros oradores, se han logrado algunos resultados no despreciables en la atmósfera serena y privada de la subcomisión, especialmente en lo que concierne a la creación y al papel de la Comisión del Desarme, que deberá emprender sus trabajos antes del 11 de febrero de 1952.

79. Luego, la afirmación del Sr. Vishinsky de que la URSS colaborará en los trabajos de esta comisión constituye un estímulo para quienes se empeñan en edificar una paz durable. Por consiguiente, agradecemos al representante de la URSS esta contribución al esfuerzo colectivo.

80. La tercera razón es que nosotros, los franceses, tan cruelmente maltratados por tantas guerras, nos negamos rotundamente a perder la esperanza cuando se trata de la paz. Con toda nuestra alma creemos en la virtud de las negociaciones, aun en situaciones aparentemente desesperadas, porque tenemos fe en la prudencia de los hombres.

81. Nuestro cuarto motivo de esperanza, finalmente, es que creemos que el texto que acaba de aprobarse es el único que puede atenuar la desconfianza que envenena la atmósfera internacional. «La desconfianza falsea todo, obstruye todas las salidas» decía aquí mismo el 16 de noviembre el Sr. Robert Schuman [348a. sesión, párr. 143]. Quisiera, sin espíritu polémico y en los límites de mi tiempo disponible para este discurso, mostrar cómo ha nacido la desconfianza y, sobre todo, cómo el resultado de nuestra votación de hace un momento podría atenuarla.

82. Los Estados soviéticos tienen desconfianza suma respecto a las democracias. Tratando por un instante de ponerme en el lugar de uno de sus representantes — esto no es fácil para mí — diría que concibo las inquietudes que le habrá causado la firma del Tratado del Atlántico del Norte, la creación del Estado Mayor interaliado, la construcción de bases en Europa, en Asia y en Africa, la llegada de nuevas fuerzas norteamericanas, británicas y canadienses a Alemania. Este representante, cuya personalidad asumo momentáneamente, habrá visto ya a los agresores eventuales en las Potencias por él bautizadas como capitalistas. Les habrá adjudicado intenciones perversas, aunque esté persuadido de la pureza de las propias. Teme verse rodeado. Pero, ¿acaso lo teme realmente o finge creer que hay tal amenaza, por razones de propaganda? Con el deseo de evitar toda polémica, admito su absoluta sinceridad, pero le pido que se integre a su vez en la mentalidad de un occidental. De tal suerte transmutado, por así decirlo, comprobaría ante todo nuestra voluntad en favor de la paz, nuestro horror por la guerra, nuestra negativa a considerar toda acción agresiva o preventiva. Observaría también que desde el 15 de marzo de 1946, tres años antes de la firma del Tratado del Atlántico del Norte, el Presidente del *Gosplan*, comisión del plan de

Estado de la URSS, Voznossensky, presentando el plan de 1946-1950 ante el Soviet supremo, indicaba como quinto objetivo esencial — cito textualmente — « la necesidad de aumentar todavía más la capacidad de defensa de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de dotar a las fuerzas armadas de la URSS de un material ultramoderno ». « El pueblo soviético — decía — quiere que sus ejércitos sean todavía más fuertes y más poderosos, a fin de asegurar la paz contra todo azar ». « Porque — agregaba — el capital monopolista es capaz de engendrar nuevos agresores ». Esta afirmación data exactamente de la época en que nosotros, los occidentales, nos desmovilizábamos y reducíamos nuestros presupuestos militares. Así, el plan ha conducido a que la URSS tenga cuatro clases bajo las armas, 175 divisiones de combate, de las cuales unas treinta se encuentran en Alemania y en Europa oriental, 20.000 aviones, 250 submarinos, 5 millones de hombres en servicio, las fuerzas de policía y de seguridad inclusive.

83. Occidentalizado provisionalmente, este representante no podría considerar igualmente lícitas las anexiones de los tres Estados bálticos, de las provincias finlandesas, de Koenigsberg, de la Polonia oriental, de la Ucrania subcarpática, de la Besarabia, de la Bucovina del Norte, de la región de Tannu Tuva, de las islas Kuriles, del sur de Sakhalin, de Dairen, un total de 698.000 kilómetros cuadrados, poblado con 23 millones de habitantes... Tampoco encontraría absolutamente natural la instauración, por minorías activas, de tanto régimen soviético en Europa y en Asia, ni la agresión en Corea, las perturbaciones del orden en la Federación Malaya y en Birmania, la guerra de Indochina, la firma, entre Estados soviéticos, desde abril 1945 hasta abril 1949 — es decir anteriormente a la firma del Tratado del Atlántico del Norte — de diecinueve tratados de ayuda mutua; ni tampoco, estoy seguro, la acción de las quintas columnas dentro de las democracias. Comprendería entonces nuestra desconfianza y también estas medidas defensivas que anteriormente aumentaban su suspicacia con respecto a nosotros.

84. Afirmo, sin embargo, que nuestra conciencia es pura; que formamos parte de sociedades abiertas, en donde los hombres y las ideas circulan libremente, sin que exista ningún misterio. En conciencia y desde el fondo de nuestras almas, ¿podríamos decir lo mismo de los países situados más allá de la cortina de hierro?

85. Quiero precisar que nosotros, los franceses, no impugnamos la organización política o social de la URSS, porque afirmamos la posibilidad de la coexistencia pacífica de regímenes diferentes y proclamamos que la vida interna de un Estado no concierne sino a sus habitantes. Pero lo que a nuestros ojos permanece incomprensible es el secreto de que se rodea el régimen político soviético. No habrá ningún comienzo de desarme si este secreto no desaparece progresivamente.

86. Tal será la obra esencial de la Comisión de Desarme que acabamos de instaurar mediante nuestra votación. Corresponderá a Vds. el mérito de haber consagrado por este voto un esfuerzo prolongado durante un mes en la comisión y al cual muchas delegaciones se asociaron presentando enmiendas constructivas. Vds. acaban de contribuir por una mayoría aplastante — ya

que no era posible obtener la unanimidad — a disminuir la desconfianza recíproca que envenena las relaciones internacionales y que es la causa primera de la carrera de armamentos. Vds. han conferido en la Comisión de Desarme la atribución de proyectar la luz en los preparativos de todos los países, sin distinción alguna y de romper el secreto y reducir, por este medio, el estado de tirantez internacional de que nosotros, los representantes de las tres Potencias signatarias del proyecto de resolución, tenemos la conciencia de no ser responsables. Así habrán Vds. servido a la paz y a la humanidad angustiada.

87. Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): La votación de hoy señala el final de una tarea legislativa larga y rigurosa, es decir, la tarea de establecer la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y de asignarle sus atribuciones. También señala el comienzo de la obra de detalle, en la comisión, sobre el programa de desarme. Por esta razón los Estados Unidos consideran que la votación de hoy es uno de los acontecimientos más importantes del actual período de sesiones de la Asamblea General.

88. La Comisión de Desarme será un organismo internacional de planeamiento, dedicado a una tarea esencial, « la reglamentación, la limitación y la reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos ». Esto abarca la prohibición de las armas atómicas, mediante el establecimiento de un sistema eficaz de control internacional de la energía atómica. El progreso paulatino que haga la comisión en su tarea, traerá consigo la disminución progresiva del temor de un nuevo conflicto mundial, que hace presa en el corazón y la mente de los pueblos del mundo. Asimismo, a medida que se avance hacia el desarme, los hombres y la capacidad productiva podrán dedicarse a la tarea fecunda de edificar un mundo mejor y más seguro.

89. Esta nueva comisión, en nuestra opinión, constituye un paso significativo hacia la paz. Al trabajar en la amplia esfera constituida por todo el arsenal de la humanidad, la comisión tendrá a su disposición, como base para sus trabajos, todo el conocimiento especializado que han acumulado pacientemente las Naciones Unidas y sus diversos Miembros. Tenemos la esperanza de que en los debates de la comisión todos los Estados llegarán a reconocer que un programa completo de desarme garantizará la seguridad de cada Estado y contribuirá a asegurar la paz que necesita el mundo. A medida que ese hecho sea reconocido, más fácil será llegar a un acuerdo sobre los detalles del programa general de desarme.

90. Reconozco plenamente que no son de fácil solución los problemas a que ha de hecer frente la comisión. Todos conocemos las dificultades que planteó la formulación de la resolución que acabamos de aprobar, cuando se trató tan sólo de definir las atribuciones de la comisión y de bosquejar las formas provechosas de abordar tal tarea. Pero lo importante es que, después de un debate a fondo, dedicado a la investigación, y con la ayuda de la prudencia y los buenos oficios del Presidente de la Asamblea General, la Primera Comisión logró, no solamente disponer la institución de la comisión, sino

también facilitar los procedimientos que ésta ha de seguir en los difíciles problemas a que hará frente.

91. En consecuencia — y empleando como punto de partida lo ya logrado por la Comisión de Energía Atómica y la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente — la Comisión de Desarme podrá comenzar inmediatamente a examinar problemas tales como la publicación y la verificación de la información, la estructura de un órgano internacional de control, las medidas para garantizar la prohibición de las armas atómicas y el uso de la energía atómica únicamente para fines pacíficos, y los medios de desarrollar y ampliar garantías eficaces. Cuando se logre llegar a un acuerdo, la comisión podrá redactar tratados que contengan los planes concretos que haya formulado. Cuando estos tratados hayan sido plenamente negociados y se hayan adherido a ellos todas las naciones de potencial militar importante, podremos comenzar a desarmar.

92. En virtud de la resolución que acaba de ser aprobada, se pide a la nueva Comisión de Desarme que comience su trabajo dentro de treinta días y que presente su primer informe a más tardar el 1° de junio de 1952. Estas disposiciones de la resolución son signos del carácter urgente que se atribuye a la tarea de la comisión, cuanto más rápidamente progrese ésta, tanto antes será posible aplicar el sistema eficaz de desarme y poner al servicio de fines constructivos en favor de la humanidad los recursos y las energías que ahora se gastan con propósitos de defensa esencial. Los Estados Unidos presentarán proposiciones concretas a la comisión. Esperamos que otros gobiernos harán lo mismo. Para asegurar el éxito del trabajo de la comisión, se necesitará el mayor empeño de todos nosotros.

93. En una época de tensión creciente, y dada la necesidad de aumentar el nivel de los armamentos que tenemos los que nos habíamos desarmado en gran medida, mi gobierno y los Gobiernos del Reino Unido y de Francia han buscado el apoyo de la Asamblea General para lanzar este programa de desarme mundial. Cuando presentamos por primera vez nuestras propuestas, éstas fueron objeto de las invectivas de algunos y de la burla de otros; pero los Miembros de las Naciones Unidas han expresado claramente que no consideran que la resolución que hemos aprobado esta tarde sea cínica o ilusa. Los hombres libres no se burlan de la paz. Pelearán si son atacados. Construirán su defensa cuando sientan amenazada su existencia. Pero siempre buscarán un mundo en el que el recurso a las armas no sea posible ni necesario. Eso es lo que nosotros, los que estamos en la parte libre del mundo estamos haciendo ahora: edificamos nuestra fuerza porque nos vemos obligados a ello; planeamos el desarme porque deseamos un mundo libre del peligro de la guerra.

94. Incumbe a la Comisión de Desarme contribuir a preparar el camino para llegar a ese mundo mejor. Es una tarea en la que todos tenemos igual interés. Con nuestra votación de hoy, habremos iniciado nuestra tarea.

95. Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la URSS ha votado contra el

proyecto de resolución relativo a la cuestión de la reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos, y del control internacional de la energía atómica, por estar profundamente convencida de que el texto no es nada satisfactorio ni corresponde en absoluto a la finalidad que sus autores pretenden asignarle.

96. Aunque trata de cuestiones de gravedad extraordinaria y de una enorme importancia, cuestiones cuya solución por la Asamblea General esperan y reclaman millones y millones de personas en todos los pueblos pacíficos, esta resolución no satisface de ninguna manera esas aspiraciones, por el contrario, tiende a encaminar a las Naciones Unidas por un camino falso, disimulando este hecho con frases engañosas y carentes de toda sinceridad, que no sirven sino para disfrazar intenciones enteramente ajenas a las finalidades y a las tareas que incumben a las Naciones Unidas en este campo. El tiempo limitado que se concede para las explicaciones de voto, me priva evidentemente de la posibilidad de exponer la cuestión en detalle. Por lo tanto, no puedo recordar, en sus rasgos esenciales, la insuficiencia radical y los defectos de esa resolución, que nuestra delegación y las de varios otros países han demostrado, cuando la Primera Comisión trató la cuestión, y que en parte fueron señalados, aquí mismo, por los representantes de algunos Estados que, cuando explicaron su voto, indicaron las razones de su abstención al votarse sobre la resolución.

97. Basta estudiar con atención dicha resolución para convencerse de que, pese a su título pomposo, no adelanta la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas; que no nos acerca, en absoluto, a la prohibición efectiva de las armas atómicas, y menos aún a esa prohibición absoluta y al establecimiento real de un control internacional efectivo, que exige la URSS, en lugar del supuesto control previsto por el plan Baruch, que no es sino la parodia de un verdadero control internacional.

98. Nada de lo que contiene esa resolución permite, por poco que fuere, considerarla como una tentativa de prohibir las armas atómicas, de reducir los armamentos y las fuerzas armadas y con ello aliviar a los pueblos de los países dedicados a una loca carrera armamentista, de la pesada carga que les agobia y que rebaja cada vez más su nivel de vida. Efectivamente, no se puede tomar por prohibición de las armas atómicas, las frases sin sentido de esta resolución, que se limita a encargar a una comisión de doce miembros, llamada además « Comisión de Desarme », aunque en la resolución, como les consta a ustedes, no se trata del desarme, de preparar proposiciones destinadas a incluirse en un proyecto de tratado relativo al control internacional de la energía atómica con el fin de asegurar la prohibición de las armas atómicas y la utilización de la energía atómica para fines puramente pacíficos. Ustedes ven con qué habilidad se presenta todo esto aquí, hasta el punto de resultar absolutamente imposible descubrir allí esa prohibición de las armas atómicas; esta imposibilidad se explica, puesto que no se trata en absoluto de una verdadera prohibición.

99. Indudablemente en esta resolución no existe ni prohibición de las armas atómicas, ni prohibición de

los armamentos de tipo corriente, ni establecimiento de un verdadero control internacional. Esto es tanto más claro cuanto que la resolución se basa en el famoso plan Baruch que de ninguna manera prevé la prohibición de las armas atómicas, ni el establecimiento de un control internacional real. A este respecto, la resolución se propone legalizar la continuación, sin control alguno, de la producción de armas atómicas y la utilización de las bombas atómicas para el exterminio en masa de las poblaciones.

100. Si los autores de esta resolución — varias delegaciones, y en primer lugar la de los Estados Unidos — realmente desean la prohibición de las armas atómicas y el establecimiento de un control internacional real y efectivo ¿por qué no lo dicen con toda claridad en la resolución, como lo ha propuesto la delegación de la URSS en su enmienda para insertar, al principio de la parte dispositiva, el párrafo que figura en el documento A/2026 y Corr. 2?

101. Pero los autores de esta resolución, siguiendo a los Estados Unidos y a los demás miembros del bloque atlántico de agresión, no han hecho esto; juzgaron preferible reemplazar la prohibición absoluta de las bombas atómicas y la reducción de los armamentos por frases vagas que no obligan a nada, en un texto que oculta en realidad la negativa de prohibir las armas atómicas, la negativa de establecer un control internacional efectivo. Los autores de la resolución han obrado de igual manera respecto a la reducción de los armamentos. Si ustedes han estudiado atentamente esta resolución, de lo cual no dudo, les debe haber asombrado el hecho de que, también en esta parte, se procure reemplazar la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas por una proposición encaminada a compilar información sobre las fuerzas armadas y sobre los armamentos; una vez más, se trata en realidad de hacer fracasar toda reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas. Esto lo demuestra claramente el párrafo 3 de la parte dispositiva de dicha resolución, donde todo se reduce a la publicación y a la comprobación progresiva de todas las fuerzas armadas así como de todos los armamentos, y nada más. Es lo que se desprende asimismo del párrafo 5, por el cual se invita a la comisión, cuando prepare las propuestas mencionadas en el párrafo 3, a prever desde un principio planes para la publicación y la comprobación progresivas y continuas de los armamentos y de las fuerzas armadas. Es indudable que todo se reduce aquí a un simple recuento de todos los armamentos y de todas las fuerzas armadas y a la comprobación de la exactitud de ese recuento; es lo que hemos declarado desde el principio de los trabajos de este período de sesiones, al tomar la palabra, después del Sr. Acheson, para criticar dichas propuestas.

102. Es completamente evidente que no se pueden considerar estas propuestas como medidas serias encaminadas a una reducción efectiva de los armamentos y de las fuerzas armadas. Esto resalta aún más claramente cuando se comparan esas propuestas con la propuesta de la delegación de la URSS [A/2026], apoyada por varias otras delegaciones. Como es bien sabido, esta propuesta recomienda a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad — los Estados Unidos, la URSS, el Reino Unido, Francia y la China — que reduzcan en una ter-

cera parte los armamentos y las fuerzas armadas de que dispongan en el momento de aprobarse la decisión, dentro de un año a contar de la fecha en que se adoptare. Comparen ustedes: por un lado, un recuento de los armamentos, por el otro, una reducción en una tercera parte.

103. Huelga decir que no puedo discutir el pro y el contra de estas dos series de propuestas, ni detallar los argumentos que apoyan las propuestas de la delegación de la URSS. Me limitaré a compararlas para hacer resaltar toda la hipocresía de las que están contenidas en la resolución que acaba de aprobarse en sesión plenaria. Cabe subrayar nuevamente que la resolución presentada por los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, y luego aprobada por la mayoría de los miembros de la Primera Comisión, aunque con un número considerable de abstenciones, no puede considerarse como un intento serio de desempeñar la misión que incumbe a la Organización respecto a la reducción de los armamentos.

104. Cabe añadir todavía esto: es indudable que ni los Estados Unidos, ni el Reino Unido y Francia que sostienen la política norteamericana, buscan una solución del problema en un sentido que realmenté permita asegurar la paz y la seguridad de los pueblos. Si no fuese así, ¿cómo se podría explicar ese hecho irrefutable de que, mientras se habla de la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas, en esos países, y sobre todo en los Estados Unidos se lleva a cabo una loca carrera armamentista y se observa un aumento continuo, sistemático y creciente de los armamentos y de las fuerzas armadas? ¿Cómo explicar que no sólo no disminuyen, sino que aumentan? ¿Cómo se explica que los Estados Unidos, con la ayuda de sus asociados y, en especial, del Reino Unido y de Francia, se esfuercen cada vez más — y lo están logrando — por ganarse la voluntad de otros países a favor de su política caracterizada por una carrera armamentista desenfrenada.

105. Evidentemente, todo esto no se ajusta para nada a los discursos en que se habla de la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas. En estas circunstancias, no se puede evitar que uno se asombre al leer el último mensaje del Presidente de los Estados Unidos al Congreso, en el cual declaró recientemente que los Estados Unidos, obrando de común acuerdo con el Reino Unido y Francia, han sometido a la Asamblea General un plan para la reducción y el control de todos los armamentos, un plan que prevé el establecimiento de un sistema efectivo de control. Se trata de una propuesta concreta y práctica para fines de desarme. Por lo menos, eso es lo que dijo el Presidente de los Estados Unidos. Sin embargo, hemos podido observar que en realidad en dichas propuestas en esta resolución, no se trata del desarme, ni de la reducción, por más exigua que fuere, de los armamentos, ni de una disminución, insignificante siquiera, de las fuerzas armadas. No hay por qué admirarse de que nunca se hayan podido tomar en serio semejantes propuestas, de que tampoco se las pueda tomar en serio ahora, y de que no se las pueda tomar en serio más adelante.

106. No se puede en realidad tomar en serio la declaración contenida en el mensaje del Presidente de los

Estados Unidos en el sentido de que, si la propuesta de las tres Potencias — es decir la que ustedes acaban de aprobar por mayoría — fuese aceptada por la URSS, se podría aliviar la carga de los armamentos y utilizar los recursos mundiales para el bien de la humanidad. Tales afirmaciones se hacen, sin duda, para desviar la atención de la opinión pública de los planes agresivos del Gobierno de los Estados Unidos, y de las violaciones, sin precedente, de los principios y de las reglas elementales del derecho internacional, que ya se han convertido en una práctica corriente de los Estados Unidos y de otros países que han decidido, de una vez por todas, ponerse siempre y en cualquier circunstancia al lado de los Estados Unidos.

107. Este es el mismo espíritu que caracteriza también las declaraciones de los otros miembros y representantes del bloque atlántico, como por ejemplo las que acaba de hacer el representante de Francia, el representante del Gobierno francés, Sr. Jules Moch. En verdad, ignoro a quién representa en este momento aquí, pero suponemos que sea al Gobierno que acaba de ser derrocado, esto evidentemente no da sino más autoridad a su declaración: El Sr. Moch se ingenia por todos los medios a su alcance por engañar a la opinión pública, embaucar a los pueblos y ocultar sus planes agresivos mediante toda clase de calumnias sobre nosotros.

108. No cabe extrañarse, pues en realidad la resolución no da lugar a que se crea que gracias a su aprobación los recursos mundiales podrían ser utilizados para el bien de los pueblos; de hecho, los autores de la resolución no se preocupan para nada de esto. En cambio, las propuestas de la URSS brindan toda clase de oportunidades para poner fin a la carrera armamentista en países como los Estados Unidos y sus aliados, y de emplear efectivamente sus recursos para el bien de la humanidad. Los recursos de que dispone la URSS se utilizan exclusivamente para el bien del pueblo soviético y de los demás pueblos pacíficos.

109. Por añadidura, debo dedicar algunas palabras al discurso del Sr. Jules Moch, quien ha creído que podía valerse del plan económico quinquenal para desenmascarar lo que él llama nuestras intenciones belicosas y agresivas. Sin embargo, pese a toda la ingeniosidad del Sr. Moch a tal respecto, no ha podido encontrar en el documento que tenía a la vista y en el pasaje que nos ha citado, nada más de lo que nos ha leído aquí. Ahora bien, lo que nos ha leído, es esto: ese plan está destinado, en la parte correspondiente — una parte que, además, no es muy importante si se compara con los capítulos dedicados a los planes nacionales y con el total de los programas militares de los demás países — a asegurar la defensa de la URSS. El Sr. Jules Moch quiso demostrar algo que pudiera comprometerlos. Pero no logró demostrar más que una cosa: que nadie pudo probar ni demostrar a este respecto.

110. ¿Como se presenta en realidad la cuestión suscitada por el Sr. Moch? Lo diré — pero para ello ruego se me conceda un minuto más que seguramente no voy a necesitar más — con las propias palabras de nuestro guía, el jefe del Gobierno de la URSS, José Stalin. Cuando un corresponsal del diario *Pravda* le preguntó por qué diversas personalidades de los Esta-

dos Unidos sembraban la alarma y se quejaban de que la seguridad de los Estados Unidos estaba amenazada; y si tenían alguna razón para obrar en esa forma, Stalin, jefe del Gobierno de la URSS, declaró: « No hay nada que pueda justificar semejante inquietud. Los dirigentes de los Estados Unidos no pueden ignorar que la URSS se ha pronunciado no sólo contra el empleo de las armas atómicas, sino también en pro de la prohibición de tal arma y de la prohibición de su fabricación ». Como se sabe, la URSS ha exigido, repetidas veces, la prohibición de las armas atómicas, pero cada vez ha tropezado con la resistencia de las Potencias del bloque atlántico. Ello significa que si los Estados Unidos atacan a nuestro país, los dirigentes norteamericanos emplearían la bomba atómica. Todo esto ha obligado a la URSS a poseer también el arma atómica, a fin de estar armada de pies a cabeza para hacer frente al agresor. Naturalmente, los agresores, como ha dicho Stalin, quisieran que la URSS estuviera desarmada el día que sea objeto de una agresión. Pero la URSS no comparte esta opinión y considera que hay que estar armado de pies a cabeza para hacer frente a la agresión.

111. Ahí tiene el Sr. Moch lo que significa el texto que nos ha leído aquí al citar el discurso pronunciado por el Presidente de la comisión gubernamental de planificación sobre nuestro plan de Estado para el período de 1946 a 1950.

112. ¿Por qué se ha dicho todo eso? Simplemente para distraer la atención del público de los verdaderos planes militares de la carrera armamentista, de los presupuestos militares gigantescos que entrañan el riesgo de hacer que se derrumbe todo en los países que se dedican a esa carrera y aprueban esos presupuestos de gastos. Se trata de desviar la opinión pública de todos estos hechos y echar toda la culpa a la URSS y a su política exterior. Esa es una política con la cual se procura engañar a los pueblos, pero los autores de una política semejante jamás logran engañar a sus pueblos hasta el fin. Los pueblos les desenmascaran y habrán de desenmascararlos.

113. Respecto a las enmiendas presentadas por la delegación de la URSS [A/2026, y Corr. 2], hemos juzgado inútil, como ha anunciado el Presidente, insistir en que estas enmiendas fueron sometidas a votación en la presente sesión plenaria. ¿Por qué? Por dos razones fundamentales:

114. En primer lugar, la delegación de la URSS ha apoyado las enmiendas de la delegación de Checoslovaquia [A/2035] que excluyen toda otra enmienda.

115. En segundo lugar, la Primera Comisión abordará mañana, 12 de enero, el examen del sexto punto de su programa [tema 67], titulado « Medidas contra la amenaza de una nueva guerra mundial y para el fortalecimiento de la paz y de la amistad entre las naciones »; como, algunos elementos de esta cuestión se relacionan con las propuestas que figuran en la enmienda al proyecto de resolución de la Primera Comisión que acaba de ser aprobado, la delegación de la URSS considera inútil someter la enmienda a votación en la sesión plenaria de la Asamblea. Además,

cuando la Primera Comisión comience mañana el examen de estas cuestiones, la delegación de la URSS tal vez desee insertar en su proyecto de resolución nuevas propuestas que se apartan considerablemente de su texto inicial.

116. Creo haber expuesto claramente y sin equívocos, las razones por las cuales no pedimos que nuestra enmienda se someta a votación aquí mismo; mañana, en la Primera Comisión, volveremos a tratar las cuestiones que entraña la enmienda, y tal vez en una atmósfera más favorable que la de hoy.

117. Como ha dicho un representante, al pedir que nuestra enmienda no se someta a votación, no hemos modificado nuestra tesis de ningún modo. Esta enmienda refleja fielmente nuestra actitud, pero puede ocurrir que introduzcamos en ella fórmulas que la convertirán en propuestas enteramente nuevas y que permitirán esperar que nuestros esfuerzos y nuestros trabajos culminen en la prohibición de las armas atómicas, el establecimiento de un control internacional y la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas.

118. Sr. LLOYD (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Trataré de explicar en siete minutos el voto de mi delegación. Esta resolución significa el final de un mes de trabajo arduo. Tuvimos muchos debates reñidos; en ciertas ocasiones los ánimos se excitaron y en otras se aplacaron; los discursos a veces fueron largos y a veces cortos. Estimamos que el trabajo de la subcomisión, bajo la égida del Presidente, fué muy útil. En un período de tiempo relativamente corto, logramos examinar una materia muy amplia y estimo que progresamos en la vía de la comprensión mutua. Tal vez se haya debido a que las reuniones de la subcomisión se celebraron a puerta cerrada.

119. Siempre he sostenido el parecer de que el ataque a la guerra y la promoción de la causa de la paz es una operación que presenta múltiples aspectos. Hay muchas formas en las que debe intentarse esa tarea simultáneamente. Los problemas particulares que motivan tensión deben ser resueltos uno a uno.

120. Debemos esforzarnos por evitar discursos de propaganda, pues sólo así podremos progresar substancialmente hacia la paz. Ciertamente se puede, una vez al menos, hablar acerca de una resolución sin esa fraseología que hemos estado oyendo durante los últimos veinte minutos. Estoy seguro de que para movilizar la opinión mundial en favor de la paz y para que sea posible emprender las negociaciones pertinentes y el examen de las medidas concretas en un ambiente propicio, debemos moderar nuestro lenguaje respecto de las proposiciones presentadas por los demás. Al considerar esta resolución y las sugerencias en ella formuladas me pregunto si es realmente adecuado hablar una fraseología espúrea e insincera, de palabras huecas y solapadas, de mentiras, etc... sólo porque en virtud de esta resolución creamos una nueva comisión. No se trata de una frase hueca; se trata de un asunto en que hemos convenido, y que constituye una medida provechosa a la causa de la paz. Sugerimos que esa comisión prepare las proposiciones que habrán de ser

incorporadas a un proyecto de tratado. De nuevo preguntamos, ¿no es una cosa perfectamente razonable sugerir y promover eso? Sostenemos que el proyecto de tratado debe incluir proposiciones sobre la reglamentación, la limitación y la reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos. ¿Acaso no se trata de una proposición perfectamente razonable? Y luego pedimos el control internacional de la energía atómica, para asegurar la prohibición de las armas atómicas y el empleo de la energía atómica únicamente para fines pacíficos. ¿No es esa una cosa perfectamente clara y recta que quienquiera se proponga entenderla podrá fácilmente comprenderla? Sugerimos que en el sistema de desarme garantizado se prevea la publicación y la comprobación progresiva. No atribuimos valor alguno a las sugerencias de que haya una inmediata reducción de los armamentos en un porcentaje fijo, sin un conocimiento de las fuerzas que deberán ser reducidas en esa proporción o de las fuerzas a las cuales haya de referirse tal reducción.

121. El Sr. Vishinsky aludió a una carrera loca de armamentos. Muy bien, sugerimos en esta resolución que una inspección eficaz internacional es esencial. Creo que ese es uno de los mejores procedimientos para descubrir si en realidad existe una carrera loca de armamentos y saber quién está participando en ella. En lo que se refiere a las armas atómicas, decimos en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución, que estamos perfectamente dispuestos a examinar cualquier propuesta que pueda presentarse, relativa al control internacional eficaz de la energía atómica. Iniciamos ese párrafo diciendo que:

« La Comisión deberá estar dispuesta a examinar cualesquiera propuestas o planes de control que puedan presentarse, relativas ya sea a los armamentos de tipo corriente o a la energía atómica. »

Así damos a esa comisión libertad para considerar cualesquier métodos, aunque le hemos dado ciertas instrucciones y le hemos pedido que formule planes para establecer un órgano de control internacional. ¿Acaso no es esa una proposición perfectamente razonable? ¿Cómo podríamos contar con un desarme eficaz sin tener un órgano eficaz de control internacional? Pedimos a esa comisión que cumpla la tarea, que estimamos útil, de definir un procedimiento que nos permita reglamentar y reducir los armamentos.

122. Me ha interesado mucho, como indudablemente habrá interesado a todos, lo dicho por el Sr. Vishinsky al final de su discurso, es decir, que va a presentar nuevas propuestas sobre el desarme. Examinaremos de buena fé y atentamente toda propuesta que sea presentada respecto al desarme, y trataremos de elaborar entre todos nosotros, con buen ánimo y buena voluntad, las medidas prácticas que permitan el progreso del mundo entero por el sendero de la paz.

123. Una humanidad ansiosa y dolorida clava sus ojos en nosotros en el momento en que emprendemos esta tarea. Digo que al establecer esta comisión y asignarle esa tarea, algo hemos hecho en provecho de la causa que tanto amamos todos. Si el Sr. Vishinsky puede traer mañana nuevas proposiciones que contribuyan a ayudarnos en el mismo sentido, las exami-

naremos de buena fe como he dicho. Sin embargo, estoy bien seguro de que para que esas proposiciones reciban un examen razonable sería mucho más atinado presentarlas en una atmósfera muy diferente de la del discurso que ha pronunciado ahora.

124. Sr. HRSEL (Checoslovaquia) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de Checoslovaquia ha votado contra el proyecto de resolución de las tres Potencias porque estima que la aprobación de este texto, tal como quedó redactado, no permite adelantar nada hacia la reducción de los armamentos, la prohibición de las armas atómicas y el mantenimiento de la paz. Muy por el contrario, esta resolución constituye una maniobra de propáganda emprendida por las Potencias occidentales para engañar a la opinión mundial. Constituye la culminación de lo que se ha llamado la « ofensiva de paz » de los Estados Unidos, cuyo único objeto es disimular los planes de que se sirve la política imperialista de los Estados Unidos para tratar de desencadenar una nueva guerra.

125. En los debates de la Primera Comisión, la delegación de Checoslovaquia manifestó su opinión sobre esta resolución, que excluye toda posibilidad de disminuir la tensión internacional porque no prevé la prohibición de las armas atómicas y porque aplaza esta prohibición *sine die*, proponiendo proceder por « etapas », procedimiento largo y perfectamente ilusorio que impide la solución rápida y eficaz de todas estas cuestiones.

126. Los autores de esta resolución han disipado toda duda de que siguen ateniéndose al plan Baruch-Lilienthal-Acheson. Por referirse a supuestas medidas « colectivas », el tercer párrafo del preámbulo indica que la resolución de las tres Potencias forma parte de esas medidas colectivas que han de dar a los Estados Unidos un arma peligrosa que les permitirá proseguir su expansión bajo la bandera de las Naciones Unidas.

127. Los debates sostenidos en la Primera Comisión han demostrado de manera convincente que los Estados Unidos se oponen a la prohibición inmediata de las armas atómicas, a la reducción eficaz de los armamentos y a la solución de las cuestiones que constituyen una amenaza a la paz. Siguen fieles a su política de agresión y de preparación de una nueva guerra mundial; ello se desprende elocuentemente de los esfuerzos que despliegan para concertar incesantemente nuevos pactos de agresión, la remilitarización de Alemania occidental, que debe hacer de ese país la base para comenzar una nueva guerra contra la URSS y los Estados de democracia popular, y sus deliberadas tentativas de impedir por todos los medios la concertación rápida de un armisticio y la cesación de las hostilidades en Corea.

128. El significado real y el objetivo de la resolución de las tres Potencias es engañar a la opinión mundial que reclama con insistencia la prohibición inmediata de las armas atómicas. Mientras la Primera Comisión examinaba esta cuestión, la prensa de los Estados Unidos revelaba la verdadera naturaleza del plan de las tres Potencias; nos informaba que sólo tenía por objeto recuperar la iniciativa y arrebatarse a

la URSS, como dijera la prensa, el monopolio que se le atribuye respecto a la lucha por la paz. El deseo de paz de todo hombre honrado es tan grande, y son tan numerosas las voces que se elevan para defender esa paz, que los círculos dirigentes de los Estados Unidos han juzgado necesario recurrir a esta « ofensiva de paz » norteamericana, cuyos objetivos reales no han tardado en salir a relucir. Si los dirigentes de los Estados Unidos han juzgado indispensable proceder a esta maniobra, se debe también a que la enorme carga de los gastos de armamentos, que pone en peligro la economía de los países del bloque atlántico, suscita en ellos resistencias y un descontento siempre crecientes.

129. La delegación de Checoslovaquia se pronuncia contra la resolución de las tres Potencias porque está convencida de que las Naciones Unidas deben defender con constancia y eficacia las finalidades definidas por la Carta y dar a la humanidad garantías sólidas de paz. La delegación de Checoslovaquia estima que, para alcanzar estos fines, hay que lograr ante todo un acuerdo entre las grandes Potencias. Puesto que la Comisión no ha podido lograrlo sobre los puntos esenciales, nuestra delegación ha presentado una propuesta tendiente a que la resolución no contenga sino los puntos sobre los cuales se ha podido llegar a un acuerdo. En cuanto a los puntos que quedaron sin solución, nuestra delegación propuso someterlos al examen de la nueva comisión de energía atómica y de armamentos de tipo corriente, lo que prepararía el camino para la conclusión de un acuerdo definitivo.

130. El pueblo checoslovaco, que se ha unido al poderoso movimiento mundial de defensa de la paz, está firmemente convencido de que los esfuerzos pacíficos de la URSS, y particularmente sus propuestas tendientes a la prohibición de las armas atómicas, al establecimiento de un control internacional riguroso del cumplimiento de esta prohibición y a una reducción efectiva de los armamentos, refleja en forma concreta los deseos y las aspiraciones de todos los hombres amantes de la paz en el mundo, sin distinción de convicciones políticas, de nacionalidad, de raza o de religión, puesto que la causa de la paz es la de todos los seres humanos.

131. Por todas estas razones, nuestra delegación se opone resueltamente a la resolución de las tres Potencias que no sirve más que a los intereses de la política de agresión de las Potencias occidentales; por eso hemos votado contra dicha resolución.

132. Sr. MACAPAGAL (Filipinas) (*traducido del inglés*): Un país como Filipinas, que es pequeño y que tiene una población de unos 20 millones de habitantes, no puede sino apoyar enérgicamente la reglamentación, la limitación y la reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos, pero las ventajas que se derivan de esta reglamentación, incluso el control internacional de la energía atómica y la reducción de los armamentos de tipo corriente, no aprovechan únicamente a los pequeños países. Sus beneficios se derramarán sobre toda la humanidad. El mundo acaba de emerger de una guerra devastadora, la más extensa y horrible que conoce la historia, y en consecuencia, todos los pueblos del

mundo sienten la necesidad urgente de salir de la postración económica que ha seguido a esa guerra.

133. La tarea más importante de la humanidad en estos momentos es manejar con economía los recursos que la naturaleza ha dado a la tierra en abundancia, a fin de proporcionar un nivel más alto de vida a los pueblos que la habitan. Sin embargo, vemos que las naciones emprenden ahora una carrera de armamentos, con lo cual privan de las ventajas de su riqueza y de sus recursos a las poblaciones que vitalmente las necesitan. Se trata de una locura que, a menos que se detenga a tiempo, podría ser la amenaza profética del fin de nuestra civilización en una guerra atómica; por esta razón la delegación de Filipinas votó calurosamente a favor de la recomendación de la Primera Comisión que pide la aprobación del proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, para que se cree una comisión de desarme.

134. La comisión de desarme tendrá la obligación de preparar un sistema eficaz del control de la energía atómica y formular un plan para la reducción racional de los armamentos de tipo corriente. Cabe entender que mi delegación, al votar en favor de este proyecto de resolución de las tres Potencias, rechaza la contrapropuesta de la URSS, que recomienda la inmediata e incondicional abolición de las armas atómicas y la reducción en un tercio de las fuerzas armadas y de los armamentos existentes. Si no fuese porque acabamos de ser testigos del intento del representante de la URSS de justificar esta proposición, no sería necesario citar esta contraproposición cuya falsedad ha sido expuesta en muchas ocasiones, y que ya es bien conocida por un gran sector de la opinión mundial. La prohibición incondicional de las armas atómicas, sin la garantía de un sistema de control eficaz ni de inspección, obligaría a las Potencias occidentales a cesar en la fabricación y producción de armas atómicas, lo cual constituye hoy día su mejor garantía contra la agresión, mientras la URSS podría continuar fabricándolas en la inmesidad de sus dominios. La reducción matemática, en un tercio, de los armamentos de tipo corriente, en los cuales la URSS actualmente disfruta de preponderancia, serviría únicamente para aumentar esa peligrosa ventaja y superioridad.

135. Al votar en favor del proyecto de resolución de las tres Potencias y rechazar por ese mismo hecho la contraproposición de la URSS, mi delegación no ha hecho caso omiso de los antecedentes de la actual carrera de armamentos. La responsabilidad de esta carrera incumbe claramente a la URSS porque todos nosotros sabemos que después de la reciente guerra las Potencias occidentales, atentas siempre a la voz de la paz, rápidamente desarmaron, desmovilizaron y redujeron sus fuerzas armadas al mínimo; en cambio la URSS ha mantenido la mayor parte de su organización militar de tiempo de guerra e, indudablemente, desde fines de la guerra se ha dedicado a dotar a esa organización del máximo poder ofensivo. Ante las indicaciones inconfundibles de que esa gigantesca Potencia militar tiene el propósito de apoyar la agresión armada o la subversión en los países libres, las Poten-

cias occidentales se han visto obligadas a emprender la carrera de armamentos, en legítima defensa.

136. Al votar en favor del proyecto de resolución de las tres Potencias, mi delegación desea expresar la esperanza de que una luz divina ilumine la mente de los dirigentes de la URSS, a fin de que comprendan si en verdad no lo han comprendido en la actualidad, que la política de la URSS es la que causa la intranquilidad de todos los pueblos del mundo que desean fervientemente la paz. Ningún país desea perjudicar a la URSS, la cual tiene derecho a vivir como quiera y hasta de propagar su forma de vivir mediante procedimientos pacíficos, siempre que no trate de extenderla a otros pueblos por la agresión armada o por la subversión. Si la URSS pudiese limitar su indeseable paraíso comunista dentro de sus propias fronteras y dejar a los demás países en paz, el mundo estaría en paz y ningún país tendría necesidad de producir armas atómicas ni de mantener grandes fuerzas; por el contrario, todos los países podrían concentrar sus esfuerzos en proporcionar una vida más decorosa a toda la humanidad.

137. Sr. BARANOVSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Cuando la Primera Comisión examinó el proyecto de resolución titulado «Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos», la delegación de la RSS de Ucrania indicó que, al presentar ese proyecto, las delegaciones de los Estados Unidos, del Reino Unido y de Francia esperaban disimular, mediante declaraciones de apariencia pacífica, la carrera armamentista y las preparaciones para una nueva guerra mundial a las que se dedica el bloque angloamericano. Estos tres países, al ejercer una presión sobre sus aliados del bloque atlántico, así como sobre determinados Estados que dependen de los Estados Unidos, acaban de hacer adoptar nuevas decisiones que deben facilitar la realización de los planes de agresión de los Estados Unidos y que colocan aún más a las Naciones Unidas al servicio de la política exterior de ese país.

138. Después de examinar la citada resolución a la luz de la política internacional que siguen actualmente los Estados Unidos, la delegación de la RSS de Ucrania estima que es su deber señalar a la atención de la Asamblea General la contradicción manifiesta que existe entre las propuestas relativas a la supuesta reducción equilibrada de los armamentos, sometidas a la Asamblea General por los Estados Unidos y sus asociados, y aprobadas hoy, y la carrera desenfrenada de armamentos a que se dedican los países europeos conforme a los planes de los Estados Unidos y bajo su presión.

139. Es muy natural, por lo tanto, que nosotros nos neguemos a ver en la resolución titulada: «Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos» un documento que refleje, como se ha sostenido, las aspiraciones de los Estados Unidos y de sus aliados del bloque atlántico en el sentido de lograr una reducción efectiva de los armamentos y de las fuerzas armadas.

hacia la prohibición de las armas atómicas y, por ende — se dice — la reducción de la actual tensión de las relaciones internacionales. A nuestro juicio, esta resolución aparta a la Asamblea General de su misión de prohibir el arma atómica y establecer un control internacional para aplicar dicha prohibición, al igual que elude completamente la cuestión de la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas. La resolución sustituye estas tareas por un censo de los armamentos y de las fuerzas armadas, que se efectuaría, además, por etapas. De esta forma, en lugar de establecer un control internacional eficaz para asegurar la aplicación de la prohibición del arma atómica, dicha resolución repite nuevamente, pero presentándolo bajo la etiqueta de las Naciones Unidas, el plan que tiende a dar a los Estados Unidos un control sobre la energía atómica, conforme a la fórmula elaborada por Baruch, Lilienthal y Acheson.

140. Hemos de recordar una vez más que este plan dista mucho de responder a los objetivos que se empeñan en atribuirle las delegaciones de los Estados Unidos y de algunos otros países que apoyan a los Estados Unidos, y que no prevé en modo alguno la prohibición de la energía atómica ni el establecimiento de un control internacional para asegurar la aplicación de dicha prohibición. Ya es hora de que, después de los debates tan prolongados sostenidos en la Primera Comisión, el representante de Filipinas comprenda al fin esta verdad elemental que, desgraciadamente, parece que aún no llega a captar. La resolución aprobada por la Asamblea General no prevé ninguna reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas; se limita a indicar que es necesario elaborar propuestas tendientes a una reglamentación, a una limitación y a una reducción equilibrada de los armamentos, y que dichas propuestas deben ser ulteriormente incorporadas en los acuerdos bilaterales que se concluyan entre los gobiernos de los diversos países.

141. Es evidente que al prever una elaboración lenta, gradual, por etapas — como dije — de esas propuestas, la resolución no hace más que disfrazar la negativa de proceder a cualquier reducción de armamentos y fuerzas armadas y que, en esta forma, reduce toda la cuestión, como lo hemos dicho repetidas veces, a la compilación de informaciones relativas a los armamentos y a las fuerzas armadas.

142. Compartiendo sin reservas la tesis de la URSS por lo que respecta a la prohibición del arma atómica, al establecimiento simultáneo de un control internacional eficaz de la aplicación de dicha prohibición y a la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas, la delegación de la RSS de Ucrania no puede aceptar, por las razones indicadas, la resolución titulada « Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos » y, por consiguiente, ha votado contra dicho texto en la Primera Comisión, al igual que en esta sesión plenaria de la Asamblea General.

143. Sr. KISELIOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la RSS de Bielorrusia desea explicar las razones de su voto sobre la reso-

lución acerca de la reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos y el control internacional de la energía atómica.

144. Nuestra delegación indicó, en la Primera Comisión, que las cuestiones esenciales, en esta esfera, son la prohibición del arma atómica y el establecimiento de un control internacional, real y eficaz, de la aplicación de dicha prohibición, así como la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas. Ahora bien, el proyecto de resolución que fué presentado y aprobado en la presente sesión plenaria de la Asamblea General no prevé ni la prohibición inmediata y absoluta del arma atómica, ni medidas tendientes a reducir los armamentos y las fuerzas armadas.

145. El debate sobre esta cuestión en la Primera Comisión demostró que los Gobiernos de los Estados Unidos, del Reino Unido y de Francia se niegan a proclamar la prohibición del arma atómica como arma de exterminación en masa, o a establecer un control internacional riguroso de la aplicación de dicha prohibición.

146. Los pueblos del mundo entero piden con energía siempre creciente, que la Asamblea General reconozca que es contrario al honor y a la conciencia de los pueblos recurrir al arma atómica, arma de agresión y de exterminación en masa. Los pueblos del mundo desean igualmente que la Asamblea General de las Naciones Unidas adopte, en su sexto período de sesiones, decisiones prácticas y concretas con miras a la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas.

147. La resolución que acaba de examinar la Asamblea General no responde a las aspiraciones de los pueblos; no resuelve la cuestión más importante y más grave: la prohibición del arma atómica. Proponer el establecimiento de un control, sin proclamar la prohibición del arma atómica, no puede dar ningún resultado práctico. La resolución que acaba de examinar la Asamblea General está basada enteramente en el plan Baruch-Acheson-Lilienthal de 1946, que no prevé ni la prohibición del arma atómica ni el establecimiento de un control internacional eficaz.

148. En lugar de resolver la cuestión de la prohibición del arma atómica y del establecimiento de un control internacional eficaz y riguroso de la aplicación de dicha prohibición, los Estados Unidos, fieles a sus propósitos agresivos, han colocado siempre el segundo problema en primer plano; proyectan el establecimiento de un control de la energía atómica que redundaría en provecho suyo, y pasan por alto la tarea primordial, es decir, la de prohibir el arma atómica. La delegación de la URSS ha propuesto repetidas veces la prohibición del arma atómica, pero los representantes de las tres Potencias han rechazado sistemáticamente dichas propuestas. Esto demuestra que temen llegar a un acuerdo sobre la prohibición del arma atómica. Su temor a este respecto se observa igualmente en el actual período de sesiones de la Asamblea General.

149. Los párrafos 5 y 6 de la resolución invitan a la Comisión de Desarme a que, una vez que haya

establecido los planes para la reglamentación y para la reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos, determine cómo podrían ser calculados y establecidos los límites y las restricciones de conjunto sobre todas las fuerzas armadas y sobre todos los armamentos. En esta forma, la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas ha sido reemplazada con la publicación continua de informaciones relativas a los armamentos y a las fuerzas armadas de los diversos países. Por consiguiente, todo se reduce a establecer un censo de los armamentos y de las fuerzas armadas y a controlar la exactitud de dicho censo.

150. La resolución aprobada por la Asamblea General no tiende a reducir los armamentos y las fuerzas armadas; tiene por objeto disfrazar y disimular los esfuerzos desplegados por el bloque angloamericano, bajo la dirección de los Estados Unidos, para continuar la carrera armamentista.

151. Si la Asamblea General hubiese recomendado a los Estados Unidos, al Reino Unido, a Francia, a la China y a la URSS la reducción, en el plazo de un año, de la tercera parte de los armamentos y de las fuerzas armadas que poseen, como propuso la delegación de la URSS, tal decisión habría colmado las aspiraciones de dos pueblos. Habría permitido detener la carrera armamentista, y contribuido a la consolidación de la paz y de la seguridad internacionales.

152. Desde esta tribuna, el representante de Filipinas ha tratado de imputar a la URSS la responsabilidad de la carrera armamentista. Esta acusación no tiene fundamento alguno y constituye una calumnia. Todos los pueblos del mundo saben que la URSS fué la que tomó la iniciativa de plantear la cuestión de la prohibición absoluta del arma atómica, del establecimiento de un control internacional riguroso y de la reducción en una tercera parte de los armamentos y de las fuerzas armadas. Estas propuestas están apoyadas por centenares de millones de personas en el mundo entero y ya se han recogido cerca de seiscientos millones de firmas a su favor. Por ello resulta claro que todos los intentos para acusar a la gran Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hayan fracasado y estén siempre condenados al fracaso; el representante de Filipinas no logrará convencer a los pueblos del mundo de que la URSS es responsable de la carrera de armamentos.

153. Los verdaderos responsables son los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia y sus asociados, que no desean reducir sus armamentos ni aceptar la prohibición absoluta del arma atómica.

154. La delegación de la RSS de Bielorrusia votó contra el proyecto de resolución sometido a la Primera Comisión y contra la resolución que ha sido aprobada en esta sesión plenaria, porque dicha resolución no conducirá, en absoluto, a la prohibición del arma atómica, al establecimiento de un control internacional efectivo de la aplicación de dicha prohibición, a la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas, a la suspensión de la carrera armamentista ni a reducir la carga de los impuestos que pesan sobre las masas populares.

155. Estas son las razones por las que la delegación de la RSS de Bielorrusia votó contra la aprobación por la Asamblea General de la resolución sobre la reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos, y el control internacional de la energía atómica.

156. Sr. MICHALOWSKI (Polonia) (*traducido del inglés*): Tenemos ante nosotros una resolución cuyo pomposo y muy prometedor título es: « Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos ». La delegación de Polonia votó en contra de esta resolución. A fin de evitar toda mala interpretación y aclarar nuestra actitud aun para aquellos que puedan dejarse engañar por el prometedor título de la resolución, estimamos que es nuestro deber declarar una vez más las razones de nuestra decisión y explicar los motivos que nos guiaron al votar.

157. Durante las deliberaciones concernientes al desarme, surgieron dos puntos de vista, dos conceptos opuestos. En las veinticuatro sesiones de nuestra Comisión, estos dos conceptos cobraron claridad. Uno de ellos es la proposición de desarme real e inmediato, que trataría primero de sus aspectos más esenciales y peligrosos. El otro concepto es el que únicamente da la apariencia de desarme y tiene por objeto servir los intereses de una Potencia, como parte de la propaganda de la guerra fría. Estas dos posiciones estaban demasiado separadas una de otra para conducir a una fórmula de transacción en la situación actual.

158. El concepto del desarme presentado por la URSS es tan claro y tan sencillo que ni la discusión sumamente complicada ni los ataques de sus adversarios pudieron empañarlo. Contiene las exigencias que comprende y acepta el común de los hombres sinceramente deseosos de la paz. Primero y ante todo, prevé la prohibición incondicional del uso de las armas atómicas, combinada con la simultánea introducción del control eficaz sobre la aplicación de esa prohibición. Para toda la humanidad atormentada con la incertidumbre del temor de esta terrible arma de destrucción en masa que puede ser empleada en cualquier momento como consecuencia de una loca y criminal decisión de un hombre o de un grupo de instigadores de guerra, esta exigencia es naturalmente la más obvia y la más importante. No podemos negociar con quienes nos están amenazando con el asesinato en masa. La prohibición del empleo de las armas atómicas debe estar a la cabeza de toda honrada y verdadera resolución o decisión concerniente al desarme. Una resolución que se oponga a este principio no puede ser considerada honrada ni realista.

159. En cuanto a la otra petición de la URSS, es decir, la reducción en un tercio, dentro de un año, de todas las fuerzas armadas de las grandes Potencias, huelgan nuevos comentarios. Tan importante reducción en el número y en la potencia de las fuerzas armadas no sólo reduciría las posibilidades de que estallara un nuevo conflicto armado, sino que también disminuiría la tensión existente. Debemos también comprender las consecuencias económicas de tal medida. Cientos de miles de habitantes de todos los países podrían volver

a sus ocupaciones pacíficas y productivas. Al mismo tiempo habría una reducción substancial de las cargas económicas ocasionadas por los armamentos, cargas que pesan gravemente en las naciones del mundo.

160. Declaramos una vez más, con toda energía, que la resolución que se oponga a tales principios no podrá considerarse honrada ni realista. Ligando esos dos principios básicos en una unidad lógica, mediante la proposición de crear un órgano de control de todos los tipos de armamento, la URSS ofrece una proposición concreta para que además de la aprobación de las mencionadas propuestas, se convoque a una conferencia internacional de desarme, a más tardar el 1º de julio de este año, con la participación de todos los países, incluso de los que no son miembros de la Organización. Esta conferencia formularía un programa básico a largo plazo, así como recomendaciones prácticas para la limitación de armamentos y su eficaz control en el porvenir. Naturalmente, los países guiados por los Estados Unidos, que casi todos los meses están convocando conferencias de armamento, no quieren aceptar ese principio. No nos sorprende que el Sr. Moch no quiera aceptarlo. En su discurso pronunciado hace pocos minutos demostró, no solamente su mala voluntad y su ignorancia en materia política y en materia de acuerdos internacionales, sino también su ignorancia en geografía, al llamar parte de Ucrania y de la Rusia Blanca a una parte de Polonia.

161. La resolución que refleja el concepto americano del desarme, sobre la cual hemos votado, no solamente omite la mencionada condición fundamental del verdadero desarme, sino que nos da en lugar de ello una serie de generalidades y frases vacías, tras las cuales sus autores tratan de ocultar, aunque no con mucho éxito, los propósitos egoístas y fraudulentos de sus medidas. En primer lugar, la resolución no contiene decisión alguna. No prohíbe las armas atómicas. No pide la reducción de las fuerzas armadas. No contiene decisiones concernientes a la convocación a una conferencia de desarme. La resolución pide únicamente el estudio de proyectos para el examen de las posibilidades, y la preparación de propuestas. Recordamos bien ese lenguaje desde los tiempos de la Sociedad de las Naciones. También recordamos los efectos de tal formulación fraudulenta de buenos deseos.

162. El pueblo de Polonia conoce bien los resultados de los armamentos y de las guerras destructoras que generalmente son el resultado lógico de la carrera de armamentos. Por consiguiente, la delegación de Polonia se complace en apoyar toda proposición para el desarme que pueda lograr sincera y realísticamente una verdadera cesación de la carrera de armamentos. Infortunadamente, la resolución que tenemos ante nosotros no reúne esas condiciones. No es realista ni sincera, ni tiene propósito alguno.

163. Esforzándonos por lograr una fórmula de transacción, apoyamos la enmienda de Checoslovaquia que preveía que, teniéndose en cuenta la creación por decisión unánime de una comisión para toda clase de armamentos, se le remitieran todas las proposiciones concernientes al desarme, para su examen y para el logro eventual de una posible proposición común.

Denuncia de actividades agresivas e intervención de los Estados Unidos de América en los asuntos internos de otros países, reveladas por la asignación de cien millones de dólares para financiar el reclutamiento de personas y la organización de grupos armados en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Polonia, Checoslovaquia, Hungría, Rumania, Bulgaria, Albania, y en algunos otros países democráticos, así como fuera de dichos países: informe de la Primera Comisión (A/2030)

[Tema 69 del programa]

164. El PRESIDENTE: El punto siguiente del programa es el informe de la Primera Comisión sobre el tema 69 del programa. Tiene la palabra el representante del Perú para una cuestión de orden.

165. Sr. BELAUNDE (Perú): Me permito pedir a la Presidencia que autorice la explicación de voto antes de proceder a la votación, como lo pidió, en el caso anterior, el representante de Francia.

El Sr. Thor Thors (Islandia), Relator de la Primera Comisión, presenta el informe de la Comisión (A/2030).

166. El PRESIDENTE: Como se expresa en el informe, la Primera Comisión no ha presentado a la Asamblea ningún proyecto de resolución sobre este tema. Sin embargo, la delegación soviética ha sometido el proyecto de resolución que consta en el documento A/2031. Antes de poner a votación el proyecto y conforme a la solicitud del representante del Perú, deseo saber si alguno de los representantes desea explicar su voto antes de la votación.

167. Sra. SEKANINOVA-CAKARTOVA (Checoslovaquia) (*traducido del inglés*): El debate en la Primera Comisión demuestra que la Ley de Seguridad Mutua de 1951, firmada por el Presidente Truman el 10 de octubre de 1951, contiene disposiciones que representan una burda violación de los principios más fundamentales del derecho internacional, de los tratados vigentes y del espíritu y la letra de la Carta. La sección 101 de esa ley es especialmente incompatible con las relaciones normales entre las naciones, pues prevé el financiamiento y la organización de grupos militares y terroristas, integrados por traidores, agentes provocadores y personas seleccionadas que residen en la URSS, Checoslovaquia y otros países de democracia popular, o que han escapado de dichos países, y cuyos propósitos son desarrollar actividades subversivas y hostiles contra ellos.

168. Del texto concreto de la ley y de las declaraciones de sus autores se deduce claramente que se trata, con la ayuda de terroristas y traidores organizados, de minar los sistemas económicos y sociales que los pueblos de esos países han escogido libremente.

169. El debate habido en la Primera Comisión prueba también que está perfectamente justificada la posición de Checoslovaquia, posición que fué ya expresada en su Nota del 7 de diciembre del año pasado, en la cual protestaba ante el Gobierno de los Estados Unidos por la adopción de la Ley de Seguridad Mutua y consi-

deraba esta adopción como una descarada y burda violación de las normas más fundamentales del derecho internacional, y una grave ingerencia en los asuntos internos de Checoslovaquia.

170. Esta ley ilegal del Congreso de los Estados Unidos firmada por el Presidente de ese país, constituye un documento especialmente revelador, puesto que muestra las tendencias de la política exterior de los Estados Unidos. Si se tiene en cuenta que el jefe de la delegación de los Estados Unidos declaró en su primer discurso pronunciado en esta misma tribuna en noviembre [335a. sesión] que: debemos trabajar por la paz, por la comprensión y la eliminación del peligro de conflicto, la Ley de Seguridad Mutua, que fué aprobada sólo un mes antes de ese discurso, es indudablemente un ejemplo impresionante de la forma como los Estados Unidos, en su política exterior, entienden y llevan a la práctica su tarea en pro de la comprensión mutua.

171. Es sugestivo que las actividades hostiles, que violan abiertamente la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales del derecho internacional, estén relacionadas directamente por esta ley con la Organización del Tratado del Atlántico del Norte. Los representantes de los Estados Unidos tratan de hacer creer que ese tratado es simplemente defensivo. La enmienda de Kersten, que asigna cien millones de dólares para actividades hostiles en apoyo de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, es precisamente otra prueba convincente del carácter agresivo de esta ley que va dirigida contra la URSS y las democracias populares.

172. En el debate efectuado en la Primera Comisión nadie ha podido negar o rebatir el análisis detallado y los argumentos de peso expuestos por el jefe de la delegación de la URSS, y por los representantes de Checoslovaquia, de la RSS de Ucrania, de Polonia y de la RSS de Bielorrusia. Quedó perfectamente probado que durante las sesiones en que se discutió la ley los miembros del Congreso comprenderían perfectamente su significado, que tenían perfecta conciencia de que no se trataba de una acción humanitaria para refugiados, sino que implicaba la creación, dentro de la estructura del Tratado del Atlántico del Norte, de legiones extranjeras formadas por traidores fugitivos y criminales, y la organización y el apoyo sistemáticos de esos elementos, también dentro de la estructura del Tratado del Atlántico del Norte, directamente en los territorios de la URSS y de los otros países de democracia popular, a fin de que desarrollen actividades subversivas contra los gobiernos legítimos de esos países.

173. El verdadero significado de la enmienda queda naturalmente evidenciado, no sólo por las manifestaciones de los miembros del Comité, sino primordialmente por la política de los Estados Unidos en la práctica. Hace mucho tiempo que las autoridades de los Estados Unidos vienen desarrollando en gran escala las actividades que han de ser financiadas ahora en virtud de la Ley de Seguridad Mutua. En muchos casos, en mi país han sido diplomáticos y otros funcionarios de los Estados Unidos los que han organi-

zando y dirigido grupos de espionaje. Para desarrollar actividades hostiles contra Checoslovaquia, los Estados Unidos han abusado de su posición como Potencia ocupante en Alemania occidental. En el territorio que se le confió por acuerdo internacional, construyen estaciones radiodifusoras por las cuales incitan a cometer actos punibles en derecho común. Desde la Alemania occidental, mandan terroristas adiestrados para hacer espionaje, actos de sabotaje y asesinatos en Checoslovaquia. La importancia de estas actividades la demuestra el hecho de que el Gobierno de los Estados Unidos estimó necesario ordenar a su gobierno títere, el llamado Gobierno de Bonn, que reglamentara el paso de los agentes de las Potencias occidentales por la policía de la frontera, cuando cruzan ilegalmente la frontera de Checoslovaquia. En virtud de esta orden, el Ministro de Hacienda del llamado Gobierno de Bonn envió el 10 de febrero de 1951, la orden No. II-O-30052294/50 II Ag, en la cual se dan instrucciones a todos los servicios de la policía de fronteras para que no registren ni desarmen a los agentes de las Potencias de ocupación, y para que les acompañen, al regresar ilegalmente de Checoslovaquia, ante las autoridades militares de los Estados Unidos.

174. Todas esas actividades recibirán ahora un fundamento « legal » mediante la aprobación de la enmienda a la llamada Ley de Seguridad Mutua. La adopción y cumplimiento de esta ley representa una abierta y burda violación de los más elementales principios del derecho internacional y de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas.

175. El pueblo de Checoslovaquia está consagrado con entusiasmo a la construcción de su propio país. Todo intento de impedir su desarrollo pacífico está condenado de antemano al fracaso; será anulado por la firme seguridad del pueblo trabajador de Checoslovaquia, donde todos gozan de los resultados del desarrollo económico, social y cultural de su país; será anulado por su fiel alianza con la URSS, uno de los sólidos puntales de la paz mundial que tanto detesta y teme el Sr. Moch, será anulado por su firme determinación y voluntad de impedir una nueva guerra y de preservar la paz mundial.

176. Por todas estas razones, la delegación de Checoslovaquia apoya resueltamente el proyecto de resolución de la URSS, por el que se pide a la Asamblea General que condene la Ley de Seguridad Mutua de 1951 como un acto agresivo y como una ingerencia en los asuntos internos de otros Estados, y se recomienda al Gobierno de los Estados Unidos que derogue dicha ley.

177. Sr. WIERBLOWSKY (Polonia) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): En nombre de la delegación de Polonia quiero recordar y explicar brevemente las razones por las que nuestra delegación apoya la propuesta de la URSS tendiente a condenar al Gobierno de los Estados Unidos por haberse dedicado a actos agresivos y a una ingerencia en los asuntos internos de otros Estados. Esta actividad agresiva se ha realizado mediante la asignación, por el Congreso de los Estados Unidos, de un crédito de 100 millones de dólares desti-

nados a financiar el reclutamiento de individuos y la organización de grupos armados en la URSS, Polonia y otros países democráticos, así como fuera del territorio de dichos países.

178. Todos recordamos las sesiones de la Primera Comisión en el curso de las cuales se examinó en detalle esta cuestión. Nuestra Comisión se convirtió en una sala de audiencia. El Gobierno y el Congreso de los Estados Unidos fueron acusados de innumerables crímenes; fueron acusados de haber organizado en gran escala, flagrante, deliberada y descaradamente, el sabotaje, la traición, el espionaje y los atentados; de haber asignado abiertamente, en el presupuesto del Estado, cantidades enormes para financiar organizaciones clandestinas en otros países; de haber constituido una legión extranjera de mercenarios encargados de luchar contra su propia patria, su gobierno y su pueblo.

179. Este proceso no tiene precedentes en la historia. La Comisión ha escuchado acusaciones formuladas por todos los Estados contra los que se ha dirigido la acción subversiva de los Estados Unidos. Aunque Hungría, Rumania, Bulgaria y Albania no hayan podido estar representadas directamente en esa audiencia de testigos, ésta ha constituido un acta de acusación de las más completas, que ha sido confirmada por una serie de pruebas, de citas, de datos, de nombres y de cifras. Esta documentación no ha sido desmentida; las acusaciones no han sido refutadas. Los argumentos del representante de los Estados Unidos son hipócritas y falsos; carecen de fundamento y de valor jurídico.

180. El representante de los Estados Unidos ha tratado de mantener que el hecho indiscutible de la asignación de un crédito para financiar actividades dirigidas contra el gobierno de otro país no constituye una ingerencia en los asuntos internos de tal país. Ha sostenido que la organización de destacamentos armados integrados por traidores es una empresa humanitaria, y que al invitar a los ciudadanos a la lucha contra su país de origen se cumple una especie de obra educativa y cultural; ha añadido que, si bien la ley que consigna este dinero de Judas, ha sido promulgada por el Congreso y firmada por el Presidente Truman, aún no ha habido tiempo de aplicarla. ¿Acaso es cierto?

181. Quiero hacer ciertas preguntas: ¿de dónde procedían los dólares que, desde 1945, han servido para proporcionar armas y ayuda a las bandas de saboteadores y de criminales que cometían atentados políticos en nuestro país? ¿De dónde procedía el dinero necesario para vestir, alimentar y armar a los traidores y a los colaboradores de la brigada « Santa Cruz » en Alemania occidental y para entrenarles en la práctica de su labor criminal? ¿Quién ha facilitado los fondos necesarios para crear los « destacamentos de guardia » y « los batallones de trabajadores » cuyo objetivo principal ha sido y continúa siendo la constitución de cuadros para la acción de sabotaje en Polonia? ¿En qué moneda extranjera se paga a los que trabajan por impedir el retorno de las personas desplazadas a su patria? ¿Quién paga la campaña destinada a reclutarlas para el ejército de los Estados Unidos? ¿Quién ha pagado a los cinco espías y saboteadores de los Estados Unidos que, durante estos últimos meses, han sido enviados de Alemania occi-

dental a Polonia y cuyo proceso se ha celebrado la semana pasada en Varsovia? ¿Cómo se financian las campañas de la « Voz de América » y de la supuesta « Europa Libre », que día tras día lanzan oleadas de mentiras y de invenciones calumniosas?

182. No es difícil adivinar el origen de los fondos con lo que se ha pagado esta « actividad » en el curso de los últimos años. En adelante dicha actividad va a ser financiada abiertamente con fondos del Tratado del Atlántico del Norte. Esto confirma, de una manera aun más escandalosa, el carácter agresivo de dicho tratado.

183. El verdadero carácter del tratado no podrá ser enmascarado por declaraciones hipócritas o por la afirmación de que determinados países podrán utilizar tales fondos para fines económicos o sociales. Los pueblos de Asia, de Africa y del Cercano Oriente, a los que se han dirigido los representantes de los Estados Unidos, conocen el valor de tales promesas. Se dan cuenta de que alianzas de agresión, como el Tratado del Atlántico del Norte, sólo pueden conducir a una guerra imperialista.

184. Este breve resumen de los hechos más importantes — y no he citado más que una parte de los que se refieren únicamente a mi país — demuestra que el Gobierno de los Estados Unidos no solamente ha violado todos los principios fundamentales del derecho internacional, y que ha sido autor o cómplice de millares de crímenes, sino que ha violado, al mismo tiempo, acuerdos internacionales en virtud de los cuales se había comprometido solemnemente a no intervenir en los asuntos internos de otros Estados y a no alentar actividades subversivas dirigidas contra ellos.

185. Por último, el Gobierno de los Estados Unidos ha violado todas las reglas del derecho internacional que considera, con razón, que una actividad de este género es inadmisibles y que constituye una agresión manifiesta.

186. Estas normas del derecho internacional están consagradas por decisiones de la Sociedad de las Naciones, por una Convención de La Habana y por la Convención de Londres de 1933.

187. Nosotros sabemos muy bien que esa ley americana no es un hecho aislado, sino un eslabón en una cadena de actos agresivos que pueden tener consecuencias aun más peligrosas y más trágicas — como la agresión en Corea — o que representan una amenaza todavía más grave para la paz en lo futuro, como el pacto atlántico de agresión.

188. La delegación de Polonia estima que debe revelar, denunciar y condenar todos los delitos cometidos contra la humanidad, la paz y el derecho internacional. Por esta razón estimamos que al votar a favor del proyecto de resolución de la URSS, cumplimos nuestro deber hacia nuestra patria, hacia los pueblos del mundo y hacia la historia, que habrá de condenar esa ley para el financiamiento del delito, como uno de los actos más cínicos de la política de agresión de los Estados Unidos.

189. Sr. KISELIOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la República Socialista Soviética

tica de Bielorrusia desea exponer los motivos de su voto.

190. Se sabe que el Sr. Truman, Presidente de los Estados Unidos, firmó el 10 de octubre de 1951, la ley de Seguridad Mutua de 1951 que prevé un crédito especial de cien millones de dólares para dar ayuda financiera, como dice la ley, « a personas seleccionadas que residan en la URSS, Polonia, Checoslovaquia, Hungría, Rumania, Bulgaria, Albania o a personas escapadas de dichos países... para organizarlas como elementos de las fuerzas armadas al servicio de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte o para otros fines ».

191. Es evidente que dicha ley prevé el financiamiento de grupos armados, para la lucha contra la URSS y los países de democracia popular, y que dichos grupos están constituidos por traidores a su patria y por criminales de guerra que han escapado de su país y se ocultan en los Estados Unidos y en otros países.

192. Estos actos de los Estados Unidos constituyen una ingerencia sin precedentes en los asuntos internos de otros países y una violación, tanto de las reglas comúnmente admitidas del derecho internacional como de los principios en que se basa la Carta de las Naciones Unidas, que condenan la intervención en los asuntos internos de otros Estados. En la historia de las relaciones internacionales jamás se ha visto a un Estado intervenir, tan flagrante y cínicamente como lo hace el Gobierno de los Estados Unidos, en los asuntos internos de otros Estados con los que, además, mantiene relaciones diplomáticas.

193. Esta ley ha sido promulgada por el Gobierno de los Estados Unidos en violación del acuerdo entre los Estados Unidos y la URSS, firmado el 16 de noviembre de 1933, y en virtud del cual ambos Estados se comprometieron mutuamente a no subvencionar ni sostener organizaciones militares o de otro género que se propusieran modificar por la fuerza la estructura política o social de las partes contratantes.

194. En el curso del examen de esta cuestión, la delegación de la RSS de Bielorrusia ha demostrado que la Ley de Seguridad Mutua tiende a agravar y envenenar la situación militar internacional, y que sirve exclusivamente los propósitos agresivos de los Estados Unidos, que tratan de preparar y desencadenar una guerra contra la URSS y los países de democracia popular. La delegación de la RSS de Bielorrusia demostró en la Primera Comisión, citando numerosos hechos, que los Estados Unidos se dedican ya a una actividad de espionaje, de sabotaje y de subversión contra la URSS y los países de democracia popular, y que la ley promulgada por el Gobierno de los Estados Unidos tiende a intensificar esta actividad hostil. En el curso de los debates de la Primera Comisión, no fueron desmentidos los hechos que citamos. Estos confirman plenamente que la Ley de Seguridad Mutua de 1951 constituye una acción agresiva contra la URSS y los países de democracia popular.

195. Los Gobiernos de la URSS, de Polonia, de Checoslovaquia, de Hungría, de Rumania, de Albania y de Bulgaria, al expresar la indignación de sus pueblos,

han estigmatizado, en las notas que han dirigido al Gobierno de los Estados Unidos, esta provocación sin precedente en la historia.

196. Los círculos dirigentes de los Estados Unidos se esfuerzan por utilizar, con fines diversionistas y de espionaje, a las personas que han retenido hasta ahora en los campos de refugiados. Los traidores a su patria, antiguos colaboradores de la Gestapo, que han perdido todo contacto con su país, son considerados por los Estados Unidos como soldados baratos para el bloque agresivo del Tratado del Atlántico del Norte, como espías y como posibles saboteadores. No puede haber duda alguna sobre el hecho de que este acto agresivo del Gobierno de los Estados Unidos se propone reunir toda la hez de los regímenes fascistas desintegrados, los traidores, los renegados y otros elementos corrompidos, a fin de utilizarlos en la guerra de agresión contra la URSS y los países de democracia popular, preparada por los círculos dirigentes de los Estados Unidos.

197. Este acto sin precedentes del Gobierno de los Estados Unidos y sus otras actividades hostiles dirigidas contra la URSS y los países de democracia popular permiten juzgar en su justo valor las declaraciones pacíficas formuladas recientemente por los representantes de los Estados Unidos de América desde la tribuna de las Naciones Unidas, en las que hablan de la paz y de la cooperación pacífica mientras prosiguen una política de provocación y de diversión caracterizada por actos agresivos.

198. Aun cuando, bajo la presión de los Estados Unidos, haya sido rechazado el proyecto de resolución de la delegación de la URSS, el resultado de la votación en la Primera Comisión muestra que numerosos países reprueban la Ley de Seguridad Mutua de 1951 promulgada por el congreso de los Estados Unidos y firmada por el Presidente Truman.

199. La delegación de la RSS de Bielorrusia aprueba el proyecto de resolución de la URSS que prevé la condenación de la Ley de Seguridad Mutua de 1951 como un acto agresivo y una ingerencia en los asuntos internos de otros Estados, y que recomienda al Gobierno de los Estados Unidos que adopte las medidas necesarias para la abrogación de dicha ley. La delegación de la RSS de Bielorrusia apoya total e íntegramente dicho proyecto de resolución y votará a su favor.

200. Sr. BARANOVSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La Asamblea General, reunida en sesión plenaria, está examinando un informe de la Primera Comisión y un proyecto de resolución de la URSS que contiene una acusación contra el Gobierno de los Estados Unidos por actividades agresivas e intervención en los asuntos internos de otros países.

201. Esta acusación se basa en que el Gobierno de los Estados Unidos ha promulgado una ley relativa a la asignación de un crédito de 100 millones de dólares, destinado especialmente a financiar el reclutamiento y la organización de grupos armados en la URSS, Polonia, Checoslovaquia, Hungría, Rumania, Bulgaria, Albania y otros varios países democráticos, así como fuera de

estos países, a fin de que esos grupos se dediquen a actividades subversivas contra tales países.

202. La delegación de los Estados Unidos ha tratado en vano de justificar esa ley alegando que se trata de una medida ordinaria, adoptada para reforzar la seguridad del país, contribuir a su política exterior y servir — según la expresión del representante de los Estados Unidos — a los intereses generales de los Estados Unidos.

203. Ninguna de estas afirmaciones gratuitas podría, sin embargo, disimular el hecho indiscutible de que el Gobierno de los Estados Unidos, que mantiene relaciones diplomáticas con la URSS, y a la que está vinculado por el acuerdo de 1933 según cuyos términos las dos partes se comprometen a no subvencionar o sostener organizaciones militares o de otro tipo que se propongan cambiar por la fuerza la estructura política o social de las partes contratantes, ha violado gravemente este acuerdo al dedicarse a crear las organizaciones que se comprometió a no subvencionar ni sostener. La promulgación por los Estados Unidos de la ley de 1951 constituye una ingerencia brutal en los asuntos internos de otros países, ingerencia que no tiene precedente en las relaciones entre los Estados.

204. Durante el examen que la Primera Comisión ha dedicado a las acusaciones de la URSS contra los Estados Unidos, algunas delegaciones han señalado que el texto intencionalmente vago de esta ley norteamericana relativa a la seguridad mutua, encierra disposiciones que suscitan las más graves inquietudes. Hasta la prensa reaccionaria norteamericana, que no tiene la costumbre de criticar los actos del Gobierno de los Estados Unidos, no ha podido negar el carácter francamente agresivo de la ley de 1951 y ha tenido que reconocer que muchas delegaciones en la Asamblea General expresaron, por la forma en que votaron en la Primera Comisión sobre el proyecto de resolución de la URSS, su absoluta desaprobación de esta ley sin precedente en la práctica internacional. Los representantes de once países, con una población total de 571 millones de habitantes, se abstuvieron de votar en la Primera Comisión, lo que constituye una condenación de la ley de 1951 de los Estados Unidos, y una derrota moral y política para este país. Aunque los Estados Unidos han logrado que se rechazara en la Primera Comisión el proyecto de resolución de la URSS cuando se examinaron las cuestiones planteadas por ésta en cuanto a las actividades agresivas y a la intervención de los Estados Unidos en los asuntos internos de otros países, sólo han podido lograr ese resultado ejerciendo una presión descarada.

205. La delegación de la RSS de Ucrania señala nuevamente a la atención de los representantes en la Asamblea General que la ley norteamericana, que se da como fin agrupar y utilizar a los traidores a su patria, a los renegados y criminales en la lucha contra la estructura política y social de la URSS, de los países de democracia popular y de algunos otros países democráticos, tiende a empeorar las relaciones con la URSS y con las democracias populares, y aumentar todavía más la tensión internacional. Esta ley constituye, sin duda alguna, una amenaza contra la paz, y es evidente que no puede ser tolerada.

206. La delegación de la RSS de Ucrania considera que los numerosos hechos mencionados, especialmente durante las intervenciones de las delegaciones de la URSS y de varios otros países en la Primera Comisión, demuestran en forma concluyente que la Ley de Seguridad Mutua de 1951 promulgada por los Estados Unidos, constituye por parte de este país un acto agresivo y una intervención sin precedentes en los asuntos internos de otros países, lo que es incompatible con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y con las reglas aceptadas generalmente por el derecho internacional.

207. Por consiguiente, la delegación de la RSS de Ucrania apoya el proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS sobre esta cuestión, y votará a favor de ese proyecto, en que se pide a la Asamblea General que condene la Ley de Seguridad Mutua de 1951, y se recomiende al Gobierno de los Estados Unidos que adopte las medidas necesarias a fin de proceder a la abrogación de esa ley.

208. Sr. MANSFIELD (Estados Unidos de América): *(traducido del inglés)*: Desearía hacer una pregunta al Presidente, respecto a nuestro procedimiento. ¿Tiene la intención de aplicar en este debate el plazo máximo de siete minutos?

209. El PRESIDENTE *(traducido del inglés)*: ¿El representante de los Estados Unidos desea emplear mayor tiempo en su exposición?

210. Sr. MANSFIELD (Estados Unidos de América): *(traducido del inglés)*: Al hacer mi pregunta, pensaba más en otras personas que en mí mismo. No obstante, si no se piensa aplicar esta regla, también yo desearía hablar durante más de siete minutos.

211. El PRESIDENTE *(traducido del inglés)*: El representante de los Estados Unidos puede continuar.

212. Sr. MANSFIELD (Estados Unidos de América): *(traducido del inglés)*: Cuando el Gobierno de la URSS pidió por primera vez a la Asamblea General que condenara la Ley de Seguridad Mutua de 1951 de los Estados Unidos como un « acto agresivo », muchas delegaciones se preguntaron, indudablemente, por qué la URSS efectuaba este ataque particular contra mi país. Esta cuestión cobró cada vez mayor relieve conforme el representante de la URSS, tras airado discurso en la Primera Comisión, no pudo probar sus graves acusaciones en contra de los Estados Unidos.

213. Después que la Primera Comisión rechazó finalmente los cargos de la URSS, el representante de una de las naciones más pequeñas hizo una pregunta que se nos había ocurrido a muchos de los que nos sentábamos alrededor de la mesa de la Comisión. El Sr. Cooper, hábil representante de Liberia, señaló que el representante de la URSS parecía no estar muy interesado en el resultado de la votación. « ¿Qué se propone lograr el representante de la URSS? » preguntó el Sr. Cooper. « ¿Un mero efecto de propaganda? ». Ahora que ha terminado este debate excesivamente acre y que podemos contemplar el problema en una perspectiva más exacta, la respuesta a la pregunta hecha por el Sr. Cooper aparece cada vez más clara. Indudablemente, se trataba de propaganda, pero no necesariamente de

propaganda contra la Ley de Seguridad Mutua. Se trata de una parte del ataque general lanzado por la delegación de la URSS al comenzar esta Asamblea, contra el sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas, y contra los sistemas de seguridad colectiva regionales que fortifican al primero.

214. Los propósitos de la declaración de la URSS se hicieron cada vez más claros conforme el representante de dicho país recurrió a la invectiva y al insulto en vez de presentar hechos. Como le indicó el Sr. Wilson, de Nueva Zelanda, el representante de la URSS acumuló todo su caso sobre verdaderas nimiedades a guisa de pruebas. Estas nimiedades fueron una interpretación unilateral, por parte del Gobierno de la URSS, de una enmienda a la Ley de Seguridad Mutua de 1951 de los Estados Unidos como un « acto agresivo » y como una « ingerencia » en los asuntos internos. Esta disposición de la ley permite al Presidente de los Estados Unidos asignar 100 millones de dólares para organizar a los refugiados procedentes de los países situados detrás de la cortina de hierro en « elementos de las fuerzas militares que apoyan a la Organización del Tratado del Atlántico del Norte ». Por supuesto, el que se utilice o no el dinero con este fin dependerá de la decisión común que adopten las Potencias de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte.

215. Durante el debate, mi delegación explicó los amplios propósitos de la Ley de Seguridad Mutua. Estos propósitos son reforzar las defensas individuales y colectivas de los países libres y facilitar su participación efectiva en el sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas. Hice una declaración en la Primera Comisión acerca de la intención del Congreso al aprobar la cláusula sobre refugiados, y esa declaración fué aprobada plenamente por el Sr. Vorys, miembro también de la delegación de los Estados Unidos en la Asamblea General y del partido republicano en el Congreso. El Sr. Vorys y yo coincidimos en esta declaración, ambos como miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara, que examinó la Ley de Seguridad Mutua, y como miembros de la delegación de los Estados Unidos en la Asamblea General, delegación que representa a la rama ejecutiva del gobierno de mi país.

216. Acabo de regresar a París procedente de Washington, donde el Sr. Vorys y yo tuvimos oportunidad de discutir la enmienda a la Ley de Seguridad Mutua con muchos de nuestros colegas del Congreso. Examiné también la cuestión con el Presidente. Basándome en estas conversaciones, deseo repetir mi declaración hecha ante la Primera Comisión: La intención del Congreso es que los fondos asignados en virtud de esta enmienda — que el Presidente podrá utilizar discrecionalmente — permitan a los refugiados que han huído de la Europa oriental, o a los residentes de esa zona que puedan escapar en lo futuro, tomar parte si lo desean en la defensa de la comunidad del Atlántico del Norte.

217. Ahora bien, la URSS no se opone simplemente a la redacción de esta enmienda a la Ley de Seguridad Mutua. Pide que se derogue toda la Ley y que la Asamblea, procediendo contra los Estados Unidos, la consi-

dere como un « acto agresivo ». Si se examina la Ley de Seguridad Mutua, resulta evidente que su derogación constituiría un golpe tremendo contra el sistema que se está desarrollando de seguridad colectiva en el mundo libre y contra importantes programas de asistencia económica a los países libres.

218. El Sr. Vishinsky basa todo su caso en pro de la derogación de la ley en una cláusula del título I de la ley, que se refiere a la defensa de la comunidad del Atlántico del Norte. Pero en el título I se dispone también una importante asistencia económica a la Europa occidental para utilizarla en el programa de restauración de Europa.

219. El título II dispone la continuación de la ayuda militar a Grecia, a Turquía y a Irán. Dispone también un amplio programa de asistencia económica y técnica para varias regiones del Africa y del Cercano Oriente. Autoriza una contribución de 50 millones de dólares para el Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas), y asigna nuevos fondos para el socorro a los refugiados y para los proyectos de establecimiento de poblaciones en Israel.

220. El título III de la Ley de Seguridad Mutua autoriza al Presidente para invertir más de 500 millones de dólares en la asistencia militar y económica a los países del Asia y del Pacífico. Por ejemplo, se autoriza la suma de 45 millones de dólares como una contribución al Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea creado por una resolución [410 A (V)] de la Asamblea General, el 1° de diciembre de 1950.

221. El título IV de la Ley autoriza la asignación de nuevos fondos para la asistencia militar y económica a los países de América Latina.

222. Resulta evidente que el Gobierno de la URSS ha apuntado, en realidad, a un blanco muy importante. Lo que desea es nada menos que el colapso total de un amplio programa del mundo libre, en el que se dispone a la par la vigorización de la seguridad colectiva mediante la asistencia militar y una contribución al bienestar humano por medio de la asistencia económica y técnica.

223. En pocas palabras, el ataque de la URSS contra la Ley de Seguridad Mutua es de un paralelismo alarmante con los esfuerzos que desplegó para destruir el Plan Marshall y el Plan Schuman, y con su actitud hostil hacia los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas. Este ataque se ajusta a la constante propaganda contra el Tratado del Atlántico del Norte, contra el esfuerzo colectivo de las Naciones Unidas para rechazar la agresión en Corea, y contra el trabajo de la Comisión de Medidas Colectivas de las Naciones Unidas.

224. El Gobierno de la URSS parece sentirse poco seguro en un mundo económicamente estable y alerta, mental y físicamente, contra los ataques a la libertad. En cambio, prefiere vernos débiles, divididos, inseguros en nosotros mismos y respecto a nuestro porvenir y el de nuestros hijos, o, dicho en otras palabras,

maduros para la llamada marcha de la victoria de los comunistas. Pero, como lo expresó tan exactamente el Sr. Lloyd, del Reino Unido, durante el debate de la Comisión, no marcharán sobre nosotros hacia la victoria. La constante afluencia de millares de refugiados procedentes de los países que se hallan detrás de la cortina de hierro, indica que la marcha de la victoria ni siquiera se ha terminado en aquellos países que están dominados actualmente por regímenes de tipo soviético. No vemos, pues, razón alguna para que a esa infortunada gente, que lo ha arriesgado todo por alcanzar la libertad, no se le permita luchar contra todo esfuerzo para extender por la fuerza hacia Occidente el mismo sistema del que ha huído. Muchas delegaciones sintieron muy sorprendidas al ver que el representante de la URSS se refería airadamente a los refugiados de los países que se hallan detrás de la cortina de hierro como traidores y como escoria de la humanidad. El Sr. McDonnell, del Canadá, expresó justamente que esta actitud se basaba en lo que él llamó la suposición inhumana de que un gobierno es propietario de los seres humanos de sus territorios y que puede negarles el derecho a viajar a otros países o a participar en otras sociedades, o negarles todo contacto normal con la comunidad mundial.

225. Esta cruel concepción de los seres humanos como piezas sin valor, sujetas al férreo dominio del Estado totalitario, no sólo hace sentir íntimamente su efecto en la vida de los ciudadanos de los países tras la cortina de hierro, sino frecuentemente también en los nacionales de países extranjeros. Mientrás se desarrollaba el debate en la Comisión, las autoridades comunistas de Hungría mantenían incomunicados a cuatro aviadores norteamericanos que se habían extraviado en un viaje rutinario a Belgrado. Por supuesto, al exponer sus argumentos contra la Ley de Seguridad Mutua, el Sr. Vishinsky se refirió extensamente a los aviadores norteamericanos, alegando que 'su misión había sido de espionaje. El representante de la URSS afirmó que este hecho constituye una nueva prueba de la llamada ingerencia norteamericana en los asuntos internos de los regímenes que se hallan en la órbita soviética. Y, sin embargo, este mismo incidente constituye en sí otra razón de por qué los americanos han considerado extraordinariamente irónico que el Gobierno de la URSS presente contra los Estados Unidos una acusación de ingerencia en los asuntos internos.

226. El mundo se enteró de que el avión se encontraba en suelo húngaro no por el supuesto gobierno soberano de Hungría sino por intermedio de *Tass*, la agencia oficial de la URSS. Durante las dos semanas anteriores, las autoridades húngaras, en respuesta a las indagaciones de la Legación de los Estados Unidos en Budapest, negaron saber algo sobre el avión o el paradero de su tripulación. Posteriormente, el Gobierno de Hungría envió una nota a los Estados Unidos, que en gran parte constituía una repetición de la información de *Tass*. Nos enteramos, después, que los aviadores serían encausados. Pero no lo supimos por conducto del Gobierno soberano de Hungría; lo supimos por el Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS, en la Primera Comisión. Sus propias palabras, conforme lo indican las actas taquigráficas de la Comisión [472a. sesión], son dignas de mencionarse. El Ministro de la URSS declaró:

«...tomaremos nosotros mismos medidas para quitar a los espías norteamericanos las ganas de volar sobre nuestro territorio... Puedo asegurar a ustedes que esos aviadores fueron detenidos y que fueron objeto de un minucioso examen de parte de nuestras autoridades fronterizas, como espero habrán de serlo pronto de parte de nuestros tribunales militares...»

227. Preocupado por esta declaración hablé con el Sr. Vishinsky después de la sesión, y le pregunté si hablaba en nombre del Gobierno húngaro, o si los aviadores serían encausados por las autoridades de la URSS. El Sr. Vishinsky negó que se tratará de eso y declaró que había hablado sólo en términos generales. Pero los hechos reales son que aquel avión norteamericano, que se hallaba irremisiblemente perdido y solicitaba ayuda por la radio, fué conducido a un campo de aviación soviético en territorio húngaro por un avión de caza soviético. Se separó a la tripulación y cada hombre fué mantenido en confinamiento solitario por las autoridades soviéticas, que los sometieron a un intenso interrogatorio que duró dos semanas. En ningún momento fueron acusados de espionaje. La acusación que se les dirigió fué la de una violación de la frontera de Hungría.

228. Todo esto sucedió en el territorio del Estado soberano de Hungría, donde la URSS tiene derecho a mantener fuerzas militares con el único propósito de mantener comunicaciones con la zona soviética en Austria. Se carecía de todo derecho para mantener incomunicados y sin noticias a los aviadores norteamericanos que se habían extraviado en su ruta. Es posible que el Sr. Vishinsky haya hablado en términos generales, pero se deduce claramente de su declaración y del trato dado por la URSS a los aviadores, quién es el que habla por el Gobierno y por el pueblo de Hungría.

229. Los representantes aquí presentes conocen el resto de la historia. Tres funcionarios húngaros pasaron causa los aviadores a quienes no se permitió que vieran a sus representantes consulares. Sólo se les permitió tener una entrevista superficial con el abogado de la defensa. No se les acusó de espionaje, prueba de que las autoridades soviéticas no habían podido encontrar base para tal acusación, aún teniendo en cuenta la amplia definición del término que utilizan. Se les acusó simplemente de haber cruzado sin autorización la frontera húngara. Se les impuso entonces una multa de 120.000 dólares. El abogado de la defensa apeló de la sentencia, pero nada se ha sabido después sobre esta apelación. El Gobierno de los Estados Unidos, sabiendo que pagaba un rescate, proporcionó el dinero para que no corriera peligro la vida de cuatro ciudadanos norteamericanos. Pero en ninguna forma consideramos como terminado este incidente.

230. Esta grave violación de los más elementales derechos del hombre fué aducida por los representantes de la URSS en la Primera Comisión, que trataban de probar que se trataba de la ingerencia de los Estados Unidos en los asuntos internos de la URSS y de los Estados bajo su control. Es algo semejante a la supuesta

¹ Este texto es una traducción del de la interpretación oral francesa del discurso pronunciado en la Primera Comisión.

prueba de ingerencia en los asuntos internos y agresión, extraída por la delegación de la URSS de la Ley de Seguridad Mutua.

231. En esta forma, y si observamos cómo se desarrolló el debate en la Comisión, no podemos sino suponer que el Gobierno de la URSS deseaba que se examinara este tema con fines puramente destructivos. Este tema proporcionaba una nueva plataforma para los ataques de la URSS contra la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y contra el sistema cada día más fuerte de seguridad colectiva mediante las Naciones Unidas. Eso es todo.

232. El Gobierno de la URSS hizo la más grave acusación que pueda hacer un Miembro de las Naciones Unidas contra otro Miembro; la acusación de actos agresivos junto con la ingerencia en asuntos internos. Y lo hizo solamente con estériles propósitos de propaganda. Los Estados Unidos no han permitido ni permitirán ninguna agresión, ya sea en virtud de la Ley de Seguridad Mutua o por cualquier otra razón. No ha habido ni habrá acto alguno de ingerencia en los asuntos internos de otro Estado por parte de los Estados Unidos. El representante de la URSS no pudo tampoco presentar ninguna prueba de que la aprobación de una cláusula en la Ley de Seguridad Mutua, o en cualquier otra forma, signifique un acto agresivo o de ingerencia en asuntos de orden interno.

233. El Presidente de la Primera Comisión expresó, con razón, en el debate, que las acaloradas discusiones de esta clase no hacen sino complicar el trabajo de las Naciones Unidas. El Sr. Vishinsky ha llevado a cabo otra maniobra de obstrucción y ha fracasado nuevamente. Le sugerimos que descarte definitivamente esta clase de maniobras y se dedique a buscar oportunidades, no para efectuar nuevos ataques contra nosotros, sino para realizar esfuerzos constructivos y de cooperación en el seno de las Naciones Unidas. La puerta de la cooperación efectiva se mantiene siempre abierta tanto para él como para toda la delegación de la URSS. Quizás no sea demasiado esperar que un día él mismo conduzca a su delegación por esa puerta, que nos estreche las manos y se ponga a trabajar con los demás en pro de la paz, de la amistad y de la cooperación internacional.

234. Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Trataré de ser breve. El Sr. Mansfield, que acaba de hacer uso de la palabra en nombre de la delegación de los Estados Unidos, ha hecho a mi parecer grandes esfuerzos para desviar nuestra atención de la cuestión esencial. No sé hasta qué punto lo habrá logrado, pero en todo caso he de reconocer ese innegable hecho.

235. La cuestión esencial que a todos interesa es saber lo que es esta Ley de Seguridad Mutua del 10 de octubre de 1951, qué objeto tiene y hasta qué grado constituye, por una parte, una violación del derecho internacional y de los acuerdos existentes entre la URSS y los Estados Unidos — me refiero al acuerdo Litvinov-Roosevelt de 1933 — y por otra parte una amenaza a la paz y a la seguridad y una ingerencia en los asuntos internos de otros Estados, en este caso la URSS y los

países de democracia popular; y que esta ingerencia puede conducir a un conflicto de los más graves: a la guerra, pues si los unos empiezan a hablar el idioma de las armas, los otros contestan con las armas.

236. He aquí las cuestiones relacionadas con la que estamos estudiando, es decir, la denuncia presentada por la URSS contra el Gobierno de los Estados Unidos de América, motivada por la promulgación de la ley del 10 de octubre de 1951. Trataré de ser breve en mi contestación a esas preguntas.

237. Recuerdo las conclusiones que se derivan de mi análisis de esta ley en la Primera Comisión. Evidentemente, no puedo exponer de nuevo aquí todas esas pruebas sin fin, que son muy numerosas: la Comisión ha dedicado al examen de esa cuestión cuatro sesiones sin regatear su tiempo. Pero puedo, por lo menos, exponer aquí las conclusiones y creo que si el Sr. Mansfield y sus colegas desearan realmente un examen completo y una discusión a fondo de la cuestión, se las arreglarían para convencer a algunas otras delegaciones sobre las que ejercen fácilmente su influencia cuando quieren inducirlos a actuar según la voluntad de los Estados Unidos. Concédanme una hora y les daré abundantes pruebas. Pero si no se me conceden más que siete minutos, no podré, naturalmente, decirlo todo y se llegará a la conclusión, malévolamente, de que no hemos demostrado nada. A pesar de todo, trataré de aducir algunos hechos en el plazo que se me ha fijado.

238. He dicho en primer lugar: en la ley de 10 de octubre de 1951 y en la enmienda Kersten a esta ley — que es el punto esencial — se consignan créditos para reclutar a personas aisladas y a grupos enteros entre aquellos a quienes se llama « refugiados » salidos de la URSS y de los países de democracia popular. ¿Es este un hecho, o no? Examinen ustedes la ley misma y verán que es un hecho. ¿Acaso faltan más pruebas? No se puede negar que el hecho queda ampliamente demostrado.

239. Segundo punto: la ley de 10 de octubre de 1951 autoriza la consignación de un crédito de cien millones de dólares para tales fines. ¿Es exacto este hecho? Sí. Vean la ley. Hallarán en ella esta disposición y huelgan otras pruebas.

240. Tercer punto: ¿Qué finalidad tiene la consignación de este crédito? La ley dispone la consignación de cien millones de dólares para financiar grupos armados. Eso es un hecho. En la ley se declara que esos refugiados han huído de ciertos países de democracia popular y de la URSS. Esos motivos quizás parezcan a ustedes dignos de encomio, pero no lo son a nuestros ojos.

241. Por consiguiente, hemos aducido ya tres hechos: primero, que la ley de 10 de octubre de 1951 y la enmienda Kersten disponen una consignación de crédito para financiar el reclutamiento de personas aisladas y de refugiados; segundo, que la ley dispone una ayuda financiera con objeto de constituir destacamentos armados, con estas personas; tercero, que se ha consignado un crédito de cien millones de dólares con este fin.

242. Un hecho más: estas fuerzas armadas serán importantes. Ello se desprende de los discursos del

Sr. Mansfield, del Sr. Kersten, del Sr. Vorys y de otros miembros del Congreso de los Estados Unidos, cuyos nombres he citado muy exactamente según documentos oficiales que tengo a mano y de los cuales, si se me diera tiempo, citaría numerosos pasajes. Esos destacamentos armados, que están en proyecto, habrán de ser importantes. En apoyo de lo dicho, puedo citar una declaración oficial del Sr. Dulles en la cual dice que se forman fuerzas de choque de gran potencia. He aquí otro hecho. El Sr. Dulles ha precisado en qué lugar han de ser dispuestas esas fuerzas. Cito sus propias palabras : « en la periferia de la URSS ».

243. Quinto hecho : Esas poderosas fuerzas armadas han de servir para destruir los regímenes políticos de aquellos países, es decir, la URSS y los países de democracia popular. ¿Puede negarse este hecho ? Ha quedado confirmado por las declaraciones de los autores y de los comentaristas de esa ley, así como por los dirigentes de la política exterior de los Estados Unidos. Esas fuerzas armadas se constituirán en unidades militares nacionales, con sus emblemas regimentales nacionales, con sus insignias de grado y bajo un mando nacional.

244. Sexto hecho : Esas fuerzas serán incorporadas a las del bloque atlántico, como legiones nacionales.

245. Séptimo hecho : Esos grupos armados y esos individuos serán utilizados con fines diversionistas y con otros fines. La ley dice : « o para otros fines ». Permítanme recordarles un intercambio de correspondencia muy interesante, respecto de nuestra Asamblea, entre los Sres. Kersten y Austin, correspondencia de la cual hablé ya en detalle en la Primera Comisión y que el Sr. Mansfield y sus colegas prefieren pasar por alto. De dicha correspondencia se deduce que estos grupos servirán para « fines de terrorismo », y para « actividades terroristas ». Cuando se trató de examinar la cuestión de un código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad, en el presente período de sesiones de la Asamblea General, código cuyo artículo 2 condena toda organización de grupos para actividades políticas de sabotaje o actividades análogas el Sr. Kersten envió una carta al propio Sr. Austin. Le instaba a adoptar medidas para que ese código no fuera examinado en el actual período de sesiones, pues, decía, si se examinase no podríamos lograr que el Congreso aprobase la ley de 10 de octubre de 1951, ya que esa ley, como ley de terrorismo caería de lleno bajo las sanciones que establecería ese código. Como el Sr. Austin contestara que no había razones para inquietarse, ya que la eventualidad era improbable, el Sr. Kersten le dirigió una carta que ha sido publicada y que estoy dispuesto a leer aquí, si se desea. El Sr. Austin escribía : no se preocupe usted, que nada de eso sucederá ; a lo cual respondía el Sr. Kersten : está usted equivocado ; esas cosas no se hacen sin terror ; la labor que nos hemos fijado no se puede realizar sin una actividad terrorista.

246. He aquí siete conclusiones, por lo menos, que he deducido de nuestros debates en la Primera Comisión y que prohíben a cualquiera declarar con temeridad, y hasta, diré con insolencia, que nada hemos demostrado.

247. Se trata de una ley terrorista ; una ley que incita a cometer actos terroristas, en el territorio de la URSS, a quienes el representante de la RSS de Bielorrusia ha llamado con razón la escoria de la humanidad, los bajos fondos de la sociedad, los desertores y los traidores. Se nos dice : ustedes aplican este calificativo a todos. Yo respondo : no, no llamamos a todos así. Sabemos que, entre los que por una u otra razón, no han regresado a la URSS, entre los que permanecen todavía en distintos países extranjeros, e incluso aquí mismo, en París, o en Francia, se encuentran millares de personas honradas que quieren volver a la URSS, y que volverán, cuando lo juzgen necesario y cuando hayan podido arreglar sus asuntos en el país donde se encuentran ; sabemos que esta gente no se afiliará jamás a ninguno de los grupos previstos en la ley promulgada el 10 de octubre de 1951 en los Estados Unidos, sino que, por el contrario, lucharán activamente contra esa ley de provocación, de terrorismo, de sabotaje ; contra esta ley sin precedentes en el Código de las relaciones internacionales. Pero decimos que se ha jugado la carta de los traidores, de los desertores, de los Kravtchenko, los Kasenkina, de los que han abandonado su país y han traicionado a su pueblo. Se les constituye en unidades destinadas a batirse, se les da una bandera, y ellos toman esa bandera y se creen los campeones de no sé que Mesías, se imaginan ir a la cruzada para una noble misión, para la realización de la libertad de Europa. ¡Nosotros sabemos de qué « libertad » se trata !

248. El Sr. Mansfield nos ha dicho : ¿por qué no podrían batirse esos hombres contra el país del cual han huído ? Esta declaración, la hizo el Sr. Mansfield, aquí mismo, ante toda la Asamblea. Ahora bien, ello confirma las acusaciones que formulamos y según las cuales la ley aprobada en los Estados Unidos el 10 de octubre de 1951 tiene por objeto organizar actividades terroristas de sabotaje y de diversión, con el pretexto de organizar no sé qué libertad de Europa, mediante la acción de esos mismos hombres que ustedes constituyen en bandas armadas y que incitan a batirse contra el país del cual huyeron. Todo esto, lo ha declarado el Sr. Mansfield, hoy, en esta Asamblea.

249. En la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, el Sr. Kersten declaró el 17 de agosto : « Mi enmienda prevé la facultad de ayudar a las organizaciones clandestinas que existen actualmente o que puedan surgir en esos países. » Y añadió que esa ayuda serviría directamente para la subversión de los gobiernos legales que existen actualmente en esos países. El 25 de julio, el Sr. Kersten declaró, ante la Cámara de Representantes que los Estados Unidos debían ayudar a formar, con los ciudadanos de los países de Europa oriental que han podido o que puedan en adelante escapar de detrás de la cortina de hierro y que son aptos para el servicio militar, unidades militares nacionales, a fin de incorporarlas al ejército europeo. Ese día, el Sr. Kersten explicó a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos las razones de su inquietud y de sus diversas maniobras, que tienden a impedir que la Asamblea General examine este código de delitos contra la paz y la seguridad de

la humanidad, de que he hablado hace un momento. El Sr. Kersten declaró que uno de los fines principales de un verdadero movimiento de liberación — entendía con ello el movimiento clandestino que acabo de mencionar y de que aquí se trata — es sembrar el terror entre la población. La liberación — dijo — no se obtendrá únicamente con la propaganda, ni con maniobras parlamentarias, sino que exigirá acciones vigorosas en el momento oportuno.

250. ¿No está claro el objetivo de todo esto para un hombre honrado? Se trata — y tenemos derecho a decir las cosas como son — de constituir, en territorios de los Estados Unidos y de sus aliados, grupos armados de traidores y desertores que han huído de nuestro país y de los países amigos de democracia popular, a fin de darles suelta en el momento oportuno, en nuestro territorio, para que cometan actos de sabotaje y atentados terroristas, para que incendien, destruyan, hagan saltar nuestros talleres y nuestras fábricas y den muerte a millares de nuestros hombres.

251. Tal es la ley del 10 de octubre de 1951. He aquí por qué dirigimos un llamamiento a la sensatez de ustedes y les pedimos que procedan a examinar de nuevo la cuestión y que se derogue esa ley. El proyecto de resolución que hemos presentado a la Asamblea contiene precisamente esta petición, lo mismo que las dos notas que nuestro gobierno dirigió al Gobierno de los Estados Unidos sobre este particular, la primera de las cuales ha quedado hasta ahora sin respuesta satisfactoria; la segunda, que se ha enviado en estos días, correrá la misma suerte.

252. He aquí como se presenta la cuestión. Es vergonzoso venir a defender aquí esa medida infame. Más valdría abrogarla. Y esto pueden ustedes hacerlo, si es que desean verdaderamente lograr la colaboración pacífica con los demás países y, en particular, con la URSS. Pero, evidentemente, ésta no es la intención de ustedes. No querría continuar, para no abusar del tiempo que se me concede, pero tengo que disipar la niebla y apartar la trama de mentiras y calumnias con que algunos oradores, los defensores de la ley del 10 de octubre de 1951 han tratado de envolvernos. Tengo que hacer que nuestra Asamblea General y, gracias a ella, la opinión pública de todos los países, conozcan la verdadera situación.

253. Querría añadir dos palabras sobre la conversación que sostuve con el Sr. Mansfield. Cuando me preguntaba por quién y dónde serían juzgados los aviadores norteamericanos detenidos en Hungría, me limité a responder — y el Sr. Mansfield tendrá que confirmarlo — que al declarar en la Primera Comisión que no permitiríamos que los aviones norteamericanos volaran con fines de espionaje sobre el territorio soviético (esto es lo que efectivamente dije), no me refería en modo alguno al avión que fué abatido sobre el territorio de Hungría. Precisé que la competencia penal se determinaría en el lugar de los hechos, lo cual se atiene a los principios generalmente admitidos del derecho penal y del procedimiento penal. Como los interesados habían sido detenidos en territorio húngaro, deberían ser juzgados por un tribunal húngaro. He aquí lo que dije de manera clara y concreta. Por consiguiente, no había razón alguna para alegar que yo

ignoraba los derechos soberanos de Hungría, que los pasaba por alto, o que hablaba en nombre del Gobierno húngaro. El Sr. Mansfield tenía tanto menos fundamento para sostenerlo, cuanto que, al dirigirme la pregunta, yo le respondí que hablaba en mi propio nombre. Repito, pues, que si los aviones norteamericanos volasen sobre el territorio soviético, con propósitos de espionaje, no lo toleraríamos. Si quieren ustedes saber en qué pensaba yo, les diré que pensaba en el caso de la fortaleza volante americana que había volado sobre los alrededores de Libava; se trata de una localidad situada en territorio soviético. Querría yo que ustedes comprendieran que, porque queremos conservar nuestra soberanía y nuestra independencia nacionales del mismo modo que respetamos la soberanía y la independencia nacionales de nuestros amigos y de todos los demás países, no podemos permitir que con propósitos de espionaje se vuele sobre estos territorios con aviones que, como en el caso de Hungría, llevaban mapas topográficos militares de Ucrania y de las orillas del Volga.

254. He aquí por qué lo que nos ha dicho aquí el Sr. Mansfield no corresponde en modo alguno a la realidad. Pero, repito, ésta es una cuestión totalmente secundaria, de la que la Asamblea podría muy bien no ocuparse. Lo que importa es que los Estados Unidos han promulgado la ley del 10 de octubre de 1951 y que son responsables de todas las consecuencias que forzosamente habrá de tener, si tratan de ponerla en vigor. Les recomendamos que deroguen esa ley.

255. Sr. POLITIS (Grecia) (*traducido del francés*): Hemos seguido con mucho interés y gran atención la discusión habida en la Primera Comisión sobre el proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS. Debo aclarar que ni en los discursos que han sido pronunciados, ni en los documentos distribuidos, hemos encontrado pruebas sobre las cuales sería posible apoyar el reproche que ha querido formularse.

256. En consecuencia, a falta de pruebas objetivas, nos hemos visto obligados a limitarnos a ciertos criterios de carácter general que estaban a nuestra disposición. Hemos tomado en consideración el hecho de que los Estados que formulan estas acusaciones contra el Gobierno de los Estados Unidos son los que desgraciadamente han organizado en su propio territorio a decenas de millares de guerrilleros, los han armado, los han dotado de todos los medios y los han enviado a nuestro país, no solamente con el fin de derrocar al Gobierno establecido, sino con objeto de ocasionar el desmembramiento de nuestro país en provecho de nuestros vecinos. En el momento mismo en que se formulaban estos reproches contra el Gobierno de los Estados Unidos, millares de individuos eran entrenados en los campos organizados en aquellos países, con el propósito de continuar esta empresa en Grecia y acaso igualmente en otras partes. Debo decir que, cuando tenemos esos hechos a la vista, no podemos reconocer a quienes formulan estos reproches las cualidades necesarias para presentarlos aquí.

257. Por otra parte, no podemos dejar de tomar en consideración los criterios concernientes al país contra

el cual han sido formulados aquí estos reproches. No podemos olvidar que este país es el que desde hace varios años, después de la última guerra que ha dejado en ruinas a más de una región del mundo, pone a la disposición de los países arruinados una parte considerable de sus recursos con el único propósito de asegurar a sus pueblos una suerte y una vida mejores. Y cabe observar que esta ayuda no ha sido ofrecida solamente a los países que la aprovechan actualmente. Ha sido ofrecida a todos los que quieran aceptarla, incluso los países que formulan ahora este reproche contra el Gobierno de los Estados Unidos y que quieren presentar como un promotor de la guerra, organizador del espionaje y derrocador de sistemas políticos, al país que ha ofrecido a todos el medio de rehabilitarse después de la guerra, al país que tan abundante y constructiva ayuda ha distribuido.

258. Así pues, no tenemos otro motivo, para determinar nuestro voto, que el fundado en este criterio general. En la Primera Comisión votamos contra el proyecto de resolución de la URSS; por la misma razón, votaremos ahora contra ese proyecto de resolución.

El PRESIDENTE: Pasaremos a votar sobre el proyecto de resolución presentado por la URSS [A/2031]. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Líbano.

Votos a favor: Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Socialista Soviética de Bielorrusia y Checoslovaquia.

Votos en contra: Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Perú, Filipinas, Suecia, Tailandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Haití, Honduras, Islandia, Irak, Israel.

Abstenciones: Pakistán, Arabia Saudita, Siria, Yemen, Afganistán, Birmania, Egipto, Guatemala, India, Indonesia e Irán.

Por 42 votos contra 5 y 11 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 19.25 horas.